

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 31 de mayo de 2022

## Índice

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....</b>	<b>4</b>
<b>I.1. Consejo Social .....</b>	<b>4</b>
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la actualización de precios en los servicios de Infraestructuras de Investigación.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración del c. 22/23, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios .....	6
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Permanencia del c. 22/23.....	7
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la propuesta de creación del programa de Doctorado en Ingeniería Química.....	7
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba un precio público mínimo de 50 euros por estudiante en cursos de corta duración del Centro de Formación Continua .....	7
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Diploma de Experto en Atención Sociosanitaria y Emergencias Humanitarias .....	8
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Diploma de Experto en Tecnología Pega Systems aplicada a la Prevención de Blanqueo de Capitales .....	8
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en Pedagogía de la Teoría y el Análisis Musical .....	8
I.1.9. Acuerdo 9/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la nueva denominación del “Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social” .....	8

I.1.10.	Acuerdo 10/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba una modificación del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social, de 16 de marzo de 2021.....	9
I.1.11.	Acuerdo 11/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la actualización de precios del Servicio de Idiomas.....	10
<b>I.2.</b>	<b>Consejo de Gobierno.....</b>	<b>11</b>
I.2.1.	Acuerdo 1/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios.....	11
I.2.2.	Acuerdo 2/CG de de 13-05-22 por el que se aprueba la tasa de reposición adicional de estabilización establecida en la Ley 2020/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de temporalidad en el empleo público.....	13
I.2.3.	Acuerdo 3/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del RPT del PAS funcionario.....	15
I.2.4.	Acuerdo 4/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de evaluación de méritos docentes.....	16
I.2.5.	Acuerdo 5/CG de 13-05-22 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	18
I.2.6.	Acuerdo 6/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Inicio a la Investigación en la UAM 2022.....	63
I.2.7.	Acuerdo 7/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Ayudas UAM-Santander para la movilidad de Jóvenes Investigadores 2022.....	64
I.2.8.	Acuerdo 8/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del capítulo 2 del Reglamento de Régimen Interno de la EDUAM.....	72
I.2.9.	Acuerdo 9/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la propuesta del documento de Directrices de Trabajo de Fin de Grado.....	80
I.2.10.	Acuerdo 10/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de Convocatoria anticipada para estudios oficiales de Grado y Máster.....	87
I.2.11.	Acuerdo 11/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas para estudios de Máster-UAM 21-22.....	90
I.2.12.	Acuerdo 12/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente para el c. 22-23.....	106
I.2.13.	Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización.....	123
I.2.14.	Acuerdo 14/CG de 13-05-22 por el que se aprueba el Memorando de Entendimiento entre Universidad Autónoma de Madrid y UCETAM.....	126
I.2.15.	Acuerdo 15/CG de 13-05-22 por el que se aprueba el Protocolo General de Actuación entre las Instituciones titulares del SIELE y la UAM para su reconocimiento como universidad asociada al SIELE.....	128

---

I.2.16.	Acuerdo 16/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Normativa de uso de la Red de Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid .....	134
I.2.17.	Acuerdo 17/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Normativa para el Acceso Remoto a los Servicios de Información Internos de la Universidad Autónoma de Madrid .....	134
<b>II.</b>	<b>NOMBRAMIENTOS Y CESES .....</b>	<b>135</b>
II.1.	Nombramientos.....	135
II.2.	Ceses.....	138

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Consejo Social

#### I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la actualización de precios en los servicios de Infraestructuras de Investigación

**Propuesta de modificación de las tarifas de ciertas prestaciones ofrecidas por las Infraestructuras de Investigación de la UAM en base a los resultados de la aplicación de contabilidad analítica**

La Universidad Autónoma de Madrid está realizando un estudio de los costes asociados a la prestación de ciertos servicios científico-técnicos ofrecidos por sus infraestructuras de investigación.

Además del análisis de costes, se está estudiando la elegibilidad de cada una de las contribuciones a éstos en función de los criterios establecidos por diferentes fuentes de financiación competitiva para el establecimiento de cargos internos.

Conforme al resultado del análisis de costes y de la capacidad existente para justificar su elegibilidad, se han determinado nuevas tarifas. Según se vaya disponiendo de nuevas capacidades para la justificación de los costes de acuerdo con los criterios establecidos por las entidades financiadoras, las tarifas serán susceptibles de ser actualizadas.

Las tarifas que se refieren a continuación sustituyen a las actualmente aprobadas para las prestaciones que se indican.

#### **Tarifas**

Consideraciones generales

Las tarifas han sido determinadas sobre la base del análisis de costes y se han creado cuatro categorías:

- Tarifa A: Usuarios pertenecientes a la Universidad Autónoma de Madrid (cargos internos).
- Tarifa CEI UAM+CSIC: Usuarios pertenecientes a los centros propios y mixtos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas incluidos en el Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC.
- Tarifa B: Usuarios pertenecientes a otros centros públicos de investigación y entidades sin ánimo de lucro.
- Tarifa C: Resto de usuarios.

## Centro de Computación Científica (CCC)

Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa CEI UAM+CSIC	Tarifa B	Tarifa C
Alojamiento de equipos NO administrados por el CCC-UAM <sup>1</sup>	U (altura en armario, 1 ¾ ")	17,34 €	20,34 €	33,81 €	40,25 €
Alojamiento de equipos administrados por el CCC-UAM	U (altura en armario, 1 ¾ ")	18,61 €	21,83 €	48,22 €	57,40 €
Almacenamiento	Terabyte/mes	5,04 €	5,91 €	63,58 €	75,69 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora	0,0012€	0,0014 €	0,0028 €	0,0034 €

## Servicio Interdepartamental de Investigación (SIdI)

## Laboratorio L-400: RMN Autoservicio

Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa CEIUAM+CSIC	Tarifa B	Tarifa C
Hora de ensayo en equipos AV-300 y AVII-300	Hora	0,73 €	N/D <sup>2</sup>	N/D	N/D
Reposición de tarjeta de acceso	Tarjeta	0,56 €	N/D	N/D	N/D

## Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa CEI UAM+CSIC	Tarifa B	Tarifa C
Suministro de helio líquido con recuperación	Litro	2,51 €	2,94 €	7,29 €	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación	Litro	9,09 €	10,66 €	15,41 €	18,35 €

<sup>1</sup> Se modifica la unidad de coste con respecto al modelo anterior

<sup>2</sup> N/D: Prestación no disponible para el grupo de usuarios al que hace referencia la tarifa

Diseño y fabricación de equipos e instrumentación científica avanzada, incluyendo sistemas mecánicos, electrónicos y de vidrio y cuarzo	Equipo	Según presupuesto	Según presupuesto	N/D	N/D
Reparación de instrumentación de laboratorio de vidrio y cuarzo	Servicio	Según presupuesto	Según presupuesto	N/D	N/D
Reparación electrónica de equipos e instrumentación	Servicio	Según presupuesto	Según presupuesto	N/D	N/D
Reparación mecánica y electromecánica de equipos e instrumentación	Servicio	Según presupuesto	Según presupuesto	N/D	N/D

### **I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración del c. 22/23, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios**

#### **Criterios de distribución de la Becas Colaboración para el c. 22/23**

Los Consejos Sociales tienen asignada la competencia para distribuir las becas-colaboración, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un Departamento.

Así, se propone la aprobación de los siguientes criterios de distribución:

1. Asignar una beca a cada uno de los departamentos de esta Universidad (Anexo I, listado de Departamentos).
2. Si en aplicación del primer criterio no se distribuyesen todas las becas, se procederá a realizar un reparto adicional. Para este reparto, los departamentos se ordenarán de mayor a menor según el número de solicitudes de que dispongan, asignando una beca adicional por cada 5 solicitudes. En caso de empate en número de solicitudes, la beca será asignada al Departamento con un mayor peso, utilizando como referencia el coeficiente<sup>3</sup> que calcula el peso de cada departamento en el conjunto de la Universidad (Anexo II, listado de departamentos en orden decreciente). El número máximo de becas a repartir siguiendo este criterio es de 2 becas por departamento.

<sup>3</sup> Este coeficiente se calcula en base al modelo consensuado para el reparto presupuestario por departamentos actualmente aplicado en los presupuestos de la UAM

3. Si tras la aplicación de los criterios precedentes quedasen becas sin asignar, las becas restantes se repartirán entre los departamentos según su tamaño. Para este reparto, los departamentos se ordenarán de mayor a menor utilizando el coeficiente<sup>4</sup> que calcula el peso de cada departamento en el conjunto de la Universidad (ver Anexo II) hasta conseguir un número de becas igual al primer número entero de su coeficiente. En aplicación de este criterio, se asignará un máximo de 2 becas por departamento.
4. Por último, si aún quedasen becas sin repartir, las becas restantes serán asignadas a los estudiantes cuya solicitud sea más meritoria de acuerdo con las directrices que se establezcan en la convocatoria de becas de colaboración, con independencia del departamento al que se adscriben.

### **I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Permanencia del c. 22/23**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

### **I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la propuesta de creación del programa de Doctorado en Ingeniería Química**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

### **I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba un precio público mínimo de 50 euros por estudiante en cursos de corta duración del Centro de Formación Continua**

#### **Propuesta de precio público y número mínimo de alumnos en cursos de corta duración**

Se establece un número mínimo de alumnos en los cursos de corta duración, así como un precio mínimo para estos cursos, que se incorporarán a la guía para la aprobación y gestión de cursos de corta duración añadiéndose el apartado 6 que quedará redactado de la siguiente forma:

#### **6. PRECIO PÚBLICO Y NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS**

El precio mínimo de los cursos de corta duración queda establecido en 50 euros por estudiante. En los casos en los que este sea el precio del curso, será necesario, además, alcanzar una matrícula mínima de 10 estudiantes, para garantizar que los ingresos totales por curso alcancen 500 euros. Si, por el contrario, el precio fuera superior a 50 euros por estudiante, el número de alumnos requerido será el que permita alcanzar los 500 euros de ingresos totales.

---

<sup>4</sup> Este coeficiente se calcula en base al modelo consensuado para el reparto presupuestario por departamentos actualmente aplicado en los presupuestos de la UAM

Sobre los ingresos totales se aplicarán las retenciones establecidas en los apartados 11 y 12 de esta Guía<sup>5</sup> en concepto de canon institucional y gestión económica. La cantidad restante se destinará a gastos de dirección, docencia y otros que la dirección del curso estime pertinentes, salvo que el curso no contemple ningún gasto asociado. En tal caso, el remanente se destinará a la UAM y pasará a engrosar la cantidad percibida como canon institucional, por lo que será de aplicación el tratamiento indicado en el apartado 11 sobre reversión a los Centros.

#### **I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Diploma de Experto en Atención Sociosanitaria y Emergencias Humanitarias**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

#### **I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Diploma de Experto en Tecnología Pega Systems aplicada a la Prevención de Blanqueo de Capitales**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

#### **I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en Pedagogía de la Teoría y el Análisis Musical**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.8.

#### **I.1.9. Acuerdo 9/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la nueva denominación del “Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social”**

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, acuerda el cambio de denominación del Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para el Bienestar y la Inclusión Social, que pasa a denominarse Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social, tras la aprobación de dicho cambio de denominación por la Universidad Complutense de Madrid.

---

<sup>5</sup> Antiguos apartados 10 y 11



### **I.1.10. Acuerdo 10/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba una modificación del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social, de 16 de marzo de 2021.**

En diciembre de 2020 se aprobó, por acuerdo del Consejo de Gobierno, el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta regulación de las sesiones a distancia, legitimada en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, buscaba equiparar la celebración de las sesiones a distancia con las presenciales. Por ello, entre otras cuestiones, se reconoce en estas sesiones a distancia la posibilidad de llevar a cabo votaciones secretas a través de medios telemáticos de validez contrastada.

Del mismo modo, el Consejo Social, aprobó en marzo de 2021 su Régimen de uso de medios electrónicos y actas digitales al objeto de equipar su regulación con el del órgano colegiado Consejo de Gobierno.

En ambos textos, el artículo 7.2 reconocía como válidos aquellos sistemas de voto telemático que fueran avalados por la asesoría jurídica y el servicio de tecnologías de la información de la universidad.

Sin embargo, tras la Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2021, por la que delega en el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital el ejercicio de la competencia para el impulso de soluciones y plataformas tecnológicas, el pasado 18 de marzo el Consejo de Gobierno aprobó la modificación del Reglamento para adaptarse a esta delegación y del mismo modo procedemos ahora en el Consejo Social proponiendo la siguiente modificación del Régimen de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales del Consejo Social:

#### **Modificación.**

El tercer párrafo del punto séptimo quedaría redactado en los siguientes términos: «Se entenderán cumplidos los requisitos del párrafo anterior en relación con aquellos sistemas de voto telemático avalados por la asesoría jurídica y el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital»

#### **Entrada en vigor.**

La presente modificación entrará en vigor tras su aprobación por el pleno del Consejo Social.

**I.1.11. Acuerdo 11/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba la actualización de precios del Servicio de Idiomas.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.11.

## I.2. Consejo de Gobierno

### I.2.1. Acuerdo 1/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios

En su sesión de 14 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno acordó la asimilación de los cargos académicos recogidos en el Anexo I a los órganos unipersonales recogidos en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes universitarios.

Se propone la modificación del Acuerdo mediante la inclusión en el Anexo I del cargo de Coordinador/a Working Packages CIVIS y miembro Task Forces CIVIS asimilado a Director/a y Secretario/a de Departamento, respectivamente.

Se propone un cambio en el Anexo I respecto al cargo de Director/a de la Escuela de Doctorado, pasando, de ser un cargo asimilado a las y los Directores de Departamento, a serlo al de Decanas y Decanos de Facultad y Directores/as de Escuela. Por una parte, existe una similitud entre las funciones desempeñadas por el Director/a de la Escuela de Doctorado (artículo 8 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid) y las previstas para los Decanos/as y Directores/as de centro (artículo 45 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid). Por otra parte, parece lógico que si el cargo de Subdirector/a de la Escuela de Doctorado está asimilado al cargo de Vicedecana/o, el Director o Directora de la Escuela de Doctorado lo esté al cargo de Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela. Por último, es destacable que el número de estudiantes con matrícula en la Escuela de Doctorado es similar al de otros centros de la Universidad Autónoma de Madrid; a lo que ha de añadirse que la citada Escuela está inscrita en RUCT como centro responsable de la impartición de 35 títulos oficiales de doctorado.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE ÓRGANOS UNIPERSONALES Y CARGOS ASIMILADOS**

<b>ÓRGANOS UNIPERSONALES</b> Estatutos UAM, RD 1086/89	<b>CARGOS ASIMILADOS A ÓRGANOS UNIPERSONALES UAM</b>
RECTORA/ RECTOR	
VICERRECTORES/AS SECRETARIA/O GENERAL	DEFENSOR/A DEL UNIVERSITARIO ADJUNTO/A AL RECTOR/A
DECANOS/DECANAS DE FACULTAD DIRECTORAS/ES DE ESCUELA	VICERRECTORAS/ES ADJUNTOS DIRECTOR/A ESCUELA DE DOCTORADO
VICEDECANAS/OS DE FACULTAD SUBDIRECTORES/AS DE ESCUELA SECRETARIOS/AS DE FACULTAD SECRETARIAS/OS DE ESCUELA	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO
DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO	DELEGADA/O DEL RECTOR/A DIRECTOR/A DE PROGRAMA DIRECTOR/A DE OFICINA//UNIDAD/SERVICIO COORDINADOR/A DEL RECTOR/A ADJUNTA/O A LA DEFENSORA/OR UNIVERSITARIO DIRECTOR/A COLEGIO UNIVERSITARIO COORDINADOR/A WORKING PACKAGES CIVIS
DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR/A DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIAS/SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO	DELEGADA/O DE LA DECANA/O DELEGADA/O DEL DIRECTOR/A ESCUELA SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SECRETARIO/A ACADÉMICO/A ESCUELA DE DOCTORADO MIEMBRO TASK FORCES CIVIS

### **I.2.2. Acuerdo 2/CG de de 13-05-22 por el que se aprueba la tasa de reposición adicional de estabilización establecida en la Ley 2020/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de temporalidad en el empleo público**

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece lo siguiente “Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

Por otro lado, el artículo 2.2 de la citada norma establece que “las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes”.

Asimismo, la disposición adicional sexta establece “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016” y la disposición adicional octava indica que “adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Dado que, como se ha indicado, en el artículo 2.2 de la norma esta oferta adicional de estabilización debe estar publicada antes de 1 de junio de 2022 y para ello, como ocurre con las tasas ordinarias y adicionales, es necesaria la aprobación de la misma por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y una vez autorizada ésta, proceder a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAM y finalmente la publicación en el BOCM antes del 1 de junio de 2022, entendemos que existe una imposibilidad material de poder cumplir con la previsión normativa de publicar la OEP antes de 1 de junio si esperamos a tener la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de ahí que se proponga al Consejo de Gobierno de la UAM realizar nuestro proceso de aprobación interno de forma “condicionada” de los datos que figuran como Anexo I a este documento que se corresponden con los datos enviados a la Comunidad de Madrid.

En el caso de que los datos definitivos sean coincidentes con los que se presentan a aprobación condicionada de este Consejo de Gobierno de la UAM quedarán automáticamente convalidados y en caso contrario en el siguiente Consejo de Gobierno de la UAM será informado de los datos definitivos.

En cualquier caso, los datos que se publiquen en el BOCM antes de 1 de junio de 2022 serán los que autorice el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

### ANEXO I

Plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos 3 años antes de 31 de diciembre de 2020 (Art. 2.1 párrafo 1º Ley 20/2021, de 18 de diciembre)			
PAS		PDI	
Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
<b>16</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos 3 años antes de 1 de enero de 2016 (Disposición Adicional Sexta Ley 20/2021, de 18 de diciembre)			
PAS		PDI	
Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
<b>42</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Plazas de la OEP de estabilización Ley 3/2017 de 27 de junio PGE para 2017 (art. 2.1 párrafo 2º Ley 20/2021 de 28 de diciembre) no convocadas o declaradas desiertas			
PAS		PDI	
Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Plazas de la OEP de estabilización Ley 6/2018 de 3 de julio PGE para 2018 (art. 2.1 párrafo 2º Ley 20/2021 de 28 de diciembre) no convocadas o declaradas desiertas			
PAS		PDI	
Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### I.2.3. Acuerdo 3/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del RPT del PAS funcionario

#### CAMBIO DE JORNADA DE LA PLAZA CÓDIGO 1003202, secretario/a del Rector/a, nivel 20: de jornada "DHT" (disponibilidad horaria de tarde) a jornada "DH" (disponibilidad horaria)

Se propone la modificación de la plaza código 1003202, Secretario/a del Rector/a, nivel 20 que actualmente tiene asignada una jornada "DHT" disponibilidad horaria de tarde a asignarla una jornada "DH" que permita ajustar el servicio a prestar en el tramo horario de mayor concentración de la actividad del Gabinete de la Rectora.

El horario propuesto permite que la actividad de tarde quede garantizada en su horario de mayor actividad, mientras que el tramo de tarde que se extiende más allá de las 18:00 horas no resultaba tan efectivo y necesario, mientras que con esta propuesta permite concentrar el número de horas en el tramo de mayor actividad en la citada unidad.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: RECTORADO/ GABINETE DEL /DE LA RECTOR/A								
MB	1003202	SECRETARIO/A DEL/ DE LA RECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
MA	1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	

### I.2.4. Acuerdo 4/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de evaluación de méritos docentes

<b>EVALUACIÓN CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE AÑO 2021 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)</b>			
<b>CATEGORÍA DEL PERÍODO</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES</b>	<b>PERÍODOS CONCEDIDOS POR SOLICITUD</b>	<b>TOTAL PERÍODOS CONCEDIDOS</b>
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	21	1	21
	2	2	4
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD por modificación de período anterior	30	1	30
TITULAR DE UNIVERSIDAD	88	1	88
	4	2	8
	1	3	3
TITULAR DE UNIVERSIDAD por modificación de período anterior	6	1	6
TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	1	3	3
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	92	1	92
	5	2	10
	2	3	6
	1	4	4
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A INTERINO/A	12	1	12
	3	2	6
	1	3	3
PROFESOR/A COLABORADOR/A	2	1	2
PROFESOR/A ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	5	1	5
	1	2	2
PROFESOR/A ASOCIADO/A	5	1	5
	3	2	6
	1	3	3



AYUDANTE	0	0	0
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	25	1	25
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	2	4
NO EVALUADOS POR TENER EL Nº MÁXIMO LEGAL RECONOCIDOS EN MISMA CATEGORÍA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA PERSONA PETICIONARIA	14	0	0
NO CORRESPONDE EVALUACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA	142	0	0
SOLICITUDES PENDIENTES DE EVALUACIÓN POR ESTAR PENDIENTES DE DOCUMENTACIÓN – EN PLAZO DE SUBSANACIÓN	19	0	0
SOLICITUDES DUPLICADAS —NO EVALUABLES	19	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>507</b>		<b>348</b>

## **I.2.5. Acuerdo 5/CG de 13-05-22 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado**

### **ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO REUNIÓN 6 DE MAYO DE 2022**

#### **0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**Acta de 10 de diciembre de 2021**

#### **5.- cambios de adscripción**

##### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Antropología y Pensamiento Filosófico Español

Se informa favorablemente el cambio de adscripción de Gemma Gordo Piñar, profesora contratada doctora (plaza FL8074-A), del área de Antropología Social al área de Pensamiento Filosófico Español. Debe poner: del área de Antropología Social al área de Filosofía.

**Acta de 11 de marzo de 2022**

#### **8.- COMISIÓN DE SERVICIOS**

##### **FACULTAD DE DERECHO**

Se informa favorablemente la petición de renovación de la Comisión de Servicios del profesor D. Francisco LEON SANZ, Catedrático de la Universidad de Huelva, que se encuentra en comisión de servicios en la Universidad Autónoma de Madrid desde el 1 de febrero de 2019 sobre la plaza DE9149, actualmente vacante por encontrarse el titular de la misma en situación de servicios especiales. Del periodo de 1 de febrero de 2022 hasta 31 de enero de 2023.

Donde dice: Del periodo de 1 de febrero de 2022 hasta 31 de enero de 2023.

Debe decir: Del periodo de 1 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023.

#### **14.- RECURSOS**

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Desestimar el presentado por DAVID ÁNGEL GARCÍA ÁLVAREZ para una plaza de Profesor Ayudante Doctor (código concurso 20211126-631), departamento de Geografía.

Dónde dice: Desestimar el presentado

Debe decir: Estimar Parcialmente el presentado

**1.- RENOVACIONES****1.1.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

VELOSO HUERTAS, Mónica

**FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Privado, Económico y SocialÁrea de Derecho Romano

DÍEZ PALACIOS, Diego (5º año)

Área de Derecho Mercantil

MARINA ROSADO, Pablo Javier (2º período de 2 años)

Área de Derecho Civil

MARTÍN FABA, José María (5º año)

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

ZAMIRI MAMOOIRAFTAR, Elyas (5º año)

LUNA GARCÍA, Elena (5º año)

**1.2.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Ecología

FLORENCIO DÍAZ, MARGARITA (5º año)

MATA ESTACIO, Cristina (5º año)

Departamento de Matemáticas

TORRECILLA NOGUERALES, José Luis (5º año)

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

MARTÍNEZ PERIÑÁN, Emiliano (5º año)

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Antropología y Pensamiento Filosófico Español

TRAPANESSE, Elena (5º año)

Departamento de Filología Clásica

POLO ARRONDO, Jesús (5º año)

Departamento de Geografía

GARCÍA JUAN, Laura (5º año)

Departamento de Historia Contemporánea

PÉREZ DEL PUERTO, Ángela (5º año)

Departamento de Lingüística

BENITO REY, M. Soledad (5º año)

Departamento de Prehistoria y Arqueología

SALIDO DOMÍNGUEZ, JAVIER (5º año)

**1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Ecología

BAEZA SANZ, Domingo

CASADO DE OTAOLA, Santos

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

MAYANS RIVILLA, Begoña

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Economía y Hacienda Pública

Ana Isabel Ucendo Carmona

César Herráiz de Miota

César Martínez Meseguer

Departamento de Sociología

Rafael Martínez

Rubén Tamboleo

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

Fernando Montañes García

Silvia E. Pinto Valero

Pablo López Tenorio

Javier Guardiola Sanz

Gonzalo Moreno Warleta

Ruben Aragón López

Nuria Bajo Davo.

Javier Bilbao García

Marta Neves dos Santos Calvario de Almeida.

Alfonso Hamard Almeida.

Victórico Rubio González.  
Fernando Sánchez Villacorta

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Benjamín Martínez Castañeda  
Ignacio Kostzer  
Carlos Corullón Hermosa  
Israel Díez Hernando  
Miguel Marinas Depasse  
Carmen Soria Bravo  
Manuel Pazos Bazán

Departamento de Estructura Económica

Javier Lucena Giraldo  
Miguel Angel Roncero Nadador  
Nuria Esther Laguna Molina  
Sergio Vidal Enriquez  
Pedro Gutierrez De Lama  
Carlos Lerida Navarro

Departamento de Contabilidad

Carmen Hernando  
José Luis Herranz  
Rosa Allegue

Departamento de Economía Aplicada

Almudena Bermejo Hernando  
Yolanda Durán Durán  
Carlos Pedrazuela Frias  
Luis Alfonso Andrés Ramos  
Pedro Cea D'ancona  
José Ángel Fernández Sampedro  
Martha Moya Laos  
Javier Prado

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Económico y Social

Área de Derecho Procesal

ESTEBAN MONASTERIO, Ignacio  
GARCÍA TORRES, M<sup>a</sup> Luisa

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

LUJÁN DE FRÍAS, Fernando  
PLAZA DE LAS HERAS, Ana  
TRILLO GARCÍA, Andrés Ramón

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Administrativo

GIL DELGADO, Eduardo  
GONZÁLEZ TORROBA, Pedro

HURTADO DÍAZ GUERRA, Isabel  
MUÑOZ VILLARREAL, Alberto

Área de Derecho Penal

BENITO LÓPEZ, Raquel  
DÍAZ LÓPEZ, Juan Alberto

Área de Derecho Financiero y Tributario

MOLINA LEBRÓN, Ana María  
LUQUE DELGADO, Eduardo

Área de Derecho Internacional Público

FROEHLINGSDORF NICOLÁS, Patricia Elena

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

MARTÍNEZ OSÉS, PABLO  
WELSH HUERTAS, Natalia  
FERREIRO PRADO, Lucía

RENOVACIONES CONTRATOS APOYO POR GESTIÓN CURSO 2022-2023

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

FERREIRO PRADO, Lucía

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Antropología y Pensamiento Filosófico Español

DE CASTRO DE LA IGLESIA, Fructuoso  
FORINA, Alessandro

Departamento de Filología Española

GOZALO LÓPEZ, Gerardo  
ORTIZ MARTÍNEZ, Mere

Departamento de Filología francesa

CONTRERAS BLANCO, Fernando

Departamento de Filología Inglesa

BOYSON, Matthew

GODOY TENA, Francisco

JIMÉNEZ VILCHES, Raúl

MADERO ROYO, Alba

MIGUELÁÑEZ MUNILLA, Daniel

PIZARRO JIMÉNEZ, Gema

ZIMBROIANU, Cristina

Departamento de Geografía

MARTÍN HERNANZ, Iris

Departamento de Historia y Teoría del Arte

KRAHE NOBLETT, María Cinta

NOVERO PLAZA, Raquel

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

LÓPEZ GÓMEZ, Érika

Departamento de Historia Contemporánea

VELO BRUNET, Alexis

GAMBA ROMERO, Ana Pureza

Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas, Filosofía de la Ciencia, Lógica, Teoría de Literatura,  
Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental

ABAD CASTRO, Rosa Isabel

ACOSTA JIMÉNEZ, Adrián José

CAPO JUAN, Magdalena

RAISKILA, Pirjo

SALA IVARS, Marcos 1º Semestre.

SHENYANG, Fan

SUZUKI, Yuko

Departamento de Música

ALONSO SÁNCHEZ, Edith

CASTRO FERNÁNDEZ, Susana

DE DIOS HERNÁNDEZ, Juan Francisco

MARGULES RODRÍGUEZ, Anna,

PÉREZ COLMAN, Cristian Martín

PRATI, Patricia

Departamento de Prehistoria y Arqueología

CASTAÑEDA CLEMENTE, Nuria

Departamento de Historia Medieval

DAZA PARDO, Enrique

Departamento de Filosofía moral

FERNÁNDEZ BARBUDO, Carlos

Departamento de Música

ANGULO DÍAZ, Raúl

Departamento de Estudios de Asia Oriental

LATORRE BERMEJO, Raquel Mónica

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**Departamento de Didácticas Específicas (Área Didáctica de las Ciencias Experimentales)

CARRIÓN DEL VAL, Salvador

LUCIAÑEZ SÁNCHEZ, Gema

ROSA NOVALBOS, David

Departamento de Didácticas Específicas (Área Didáctica de las Ciencias Sociales)

RODRÍGUEZ CERESO, Tomas Martín

SÁNCHEZ PERAL, José Luis

Departamento de Didácticas Específicas (Área Didáctica de las Matemáticas)

DEL AMO BLANCO, Inés

ESCORIAL GONZÁLEZ, Beatriz

PÉREZ GARCÍA, María de los Ángeles

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad humana.

ACHA DOMEÑO, Aitor

FRAILE GARCÍA, Javier

GASQUE CELMA, Pablo

MUÑOA BLAS, José

RODRIGUEZ ARAQUE, Mercedes

SOTO REY, Javier

HERNANDO JÉREZ, Víctor

LUNA TORRES, Jesús

SANZ SERRANO, Alberto

TORRESANO DIAZ, Javier

VIDAL RUIZ, Roberto

Departamento de Filologías y su Didáctica

AGUSTÍN FERNÁNDEZ, Susana

JUZGADO LÓPEZ, Diego

SANTOS GUZMÁN, Patricia



PIQUERAS FRAILE, María Rosario  
BREKALO PELIN, Sanja

Departamento de Pedagogía (Didáctica de las Ciencias Sociales)

ALMARZA SÁNCHEZ, José Luis

Departamento de Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar)

CABRERA GARCÍA, Andrés  
DE ANDRÉS VILORIA, Carmen  
ELVIAS CARRERAS, Santiago  
GARCÍA LÓPEZ, María Lourdes  
MENDOZA VELA, Francisco Miguel  
NÚÑEZ GÓMEZ, Enriqueta  
RAMOS RAMIRO, Marco  
RODRIGO MORICHE, Pilar  
SANZ PRIETO, Mariano  
VALLEJO MARTÍN-ALBÓ, César  
VITALLER TALAYERA, José María

Departamento de Pedagogía (Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación)

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Antonio  
LÓPEZ BUENO, Helena  
PÉREZ ALBO, María José

Departamento de Pedagogía (Teoría e Historia de la Educación)

PUERTAS YÁÑEZ, María Amaya

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (sección Educación)

ALBALÁ GENOL, Miguel Angel  
CAJA DEL CASTILLO, Raquel  
CASTRO BARBERO, María Luisa  
GARCIA LLORENTE, Irene  
MIGUEL PARRA, Jesús  
SANTOLAYA DE SUÑER, Miguel

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

DE ICETA IBAÑEZ DE GAUNA, MARIANO  
GARCIA TABUYO, MANUEL  
MORALES PILLADO, CARLA  
PARADA TORRES, ENRIQUE  
PARDO CEBRIAN, REBECA

RICA MORA, ROBIN  
SANZ YAQUE, MARIA ANGELES

Departamento de Psicología biológica y de la Salud. Área de Psicobiología

FERNANDEZ LAZARO, GLORIA  
GARCIA SANCHEZ, ANDRES  
MASSEGU SERRA, CRISTINA

Departamento de Psicología Básica

SANCHEZ VIEDMA, RAMON

Departamento de Psicología Social y Metodología. Área de Psicología Social.

DELGADO CALVO, ANTONIO  
GAVILAN DOMINGO, PABLO

Departamento de Psicología Social y Metodología. Área de Metodología

LECUONA DE LA CRUZ, OSCAR

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de Psicología)

FERNANDEZ BLAZQUEZ, M<sup>a</sup> LUZ DE LOS MILAGROS

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

CERMEÑO MEDIAVILLA, Eduardo  
DÍAZ GARCÍA, Julia  
ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ, Pablo  
GONZÁLEZ GARCÍA, Jose Alberto  
MINGO POSTIGLIONI, Jack Mario  
PASCUAL BRONCANO, Pedro José  
PEÑAS PLANA, Jorge de las  
PORTA ZAMORANO, Jordi  
RUIZ MORILLA, José Joaquín  
SÁNCHEZ PEÑA, Juan José

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

ANDRÉS SÁEZ, Juan Antonio  
CUETO RODRÍGUEZ, Juan  
BARBERO DÍAZ, Fernando  
KUROSH, Kkan-Afshar Mohammadi  
PACHECO ALMENDROS, Ángel  
RIVAS HERRÁEZ, Miguel Ángel  
RUIZ FERNÁNDEZ, Manuel  
VILLEGAS NÚÑEZ, Paulo

**2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS/AS****FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor/a Titular de Universidad	Ecología	Ecología	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Ecología e investigación en Ecología y Desarrollo sostenible.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)	
Presidenta: María Isabel Castro Parga. TU. UAM		Presidenta: María Luisa Suárez Alonso. CU. Univ_ Murcia	
Secretario: Ana Isabel López Archilla. TU. UAM.		Secretaria/o: Juan Traba Díaz. TU. UAM	
Vocal 1.º: María Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez. CU. Univ. Murcia		Vocal 1.º: María Fe Schmitz García. TU. UCM	
Vocal 2.º: Antonio Gómez Sal. CU. UAH		Vocal 2.º: José Manuel Serrano Talavera. TU. UCM	
Vocal 3.º: José Manuel de Miguel Garcinuño. CU. UCM		Vocal 3.º: Alejandro Rescia Perazzo. TU. UCM	

**3.- CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR****FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Física Teórica	Física Teórica	OEP 2021 Investigadores con acreditación I3
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica e investigación en Física Teórica			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y universidad)		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y universidad)	
		Presidente/a:	

Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano, CU (UAM) Secretario/a: Agustín Sabio Vera, PCD (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM) Vocal 2: Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi. TU (UAM) Vocal 3: Antonio López Maroto, TU (UCM) Vocal 4: José Alberto Ruiz Cembranos, PCD (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	Secretario/a: Luis Enrique Fernández Martínez, PCD (UAM) Vocal 1: Bartolomé Barceló Taberner TU (UAM) Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez. TU (UAM) Vocal 3: Rafael Hernández Redondo, PCD (UCM) Vocal 4: José Ramón Peláez Sagredo, CU (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores
--	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2021 Investigadores con acreditación I3

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ingeniería Química e investigación en Procesos y Sistemas de Ingeniería Ambiental

**COMISIÓN TITULAR** (Nombre, categoría y universidad)

Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano, CU (UAM)  
 Secretario/a: Asunción Quintanilla Gómez, TU (UAM)  
 Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM)  
 Vocal 2: M.<sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano. CU (UAM).  
 Vocal 3: Aurora Santos López, CU (UCM)  
 Vocal 4: Javier Marugán Aguado, CU (URJC)  
 Vocal 5: Representante de los trabajadores

**COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría y universidad)

Presidente/a:  
 Secretario/a: Montserrat Tobajas Vizcaíno, TU (UAM)  
 Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez. TU (UAM)  
 Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner TU (UAM)  
 Vocal 3: M.<sup>a</sup> José López Muñoz, CU (URJC)  
 Vocal 4: Miguel Ladero Galán, TU (UCM)  
 Vocal 5: Representante de los trabajadores

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Procedencia</b>
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Economía Aplicada	Economía Aplicada	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Informática aplicada a la Gestión Empresarial, Fundamentos de Econometría, Econometría de la Empresa y Análisis de Datos. Investigación en áreas afines a estas materias.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y universidad) Presidente: Secretario: Ramón Mahía Casado (TU, UAM) Vocal 1º: Mª Isabel Martínez Torre-Enciso (TU, UAM) Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU, UAM) Vocal 3º: Laura de Pablos Escobar (CU, UCM.) Vocal 4º: Rosa Belén Castro Núñez (CD, URJC) Vocal 5º: Representante de los trabajadores		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y universidad) Presidente: Secretario: Salvador Ortiz (CD, UAM) Vocal 1º: Rafael de Arce (TU, UAM) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU, UAM) Vocal 3º: Fernando Alonso Guinea (CD, UAM) Vocal 4º: Joaquín Artés Caselles (CD, UCM) Vocal 5º: Representante de los trabajadores	

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Procedencia</b>
1 Contratado/a Doctor/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Vicerrectora de PDI de la UAM Secretaria: Pilar Aramburuzabala Higuera, TU, UAM Vocal 1º: Marta Garrote Salazar, CD, UAM		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Isabel Alonso, TU, UAM Secretario: Melchor Gómez García, CD, UAM Vocal 1º: Tamara Benito Ambrona, CD, UAM Vocal 2º: Jesús Manso Ayuso, CD, UAM	

Vocal 2º: M <sup>a</sup> Rosario Cerrillo Martín, TU, UAM	Vocal 3º: Laura Rayón Rumayor, TU, UCM
Vocal 3º: Juan Carlos Torrego Seijo, TU, UAH	Vocal 4º: Mario Martín Bris, TU, UAH
Vocal 4º: M <sup>a</sup> Luz Cacheiro González, TU, UNED	Vocal 5º: Representante de los/as
Vocal 5º: Representante de los/as trabajadores/as	trabajadores/as

#### **4.- CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO**

##### **4.1. PROFESORES/AS AYUDANTES**

###### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de la Materia Condensada

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1157-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Colaboración en docencia práctica en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada impartidas por el Departamento de Física de la Materia Condensada y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

###### **FACULTAD DE DERECHO**

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8854-B

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Realización de la tesis doctoral en Derecho Administrativo y colaboración en la docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

##### **4.2. PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

###### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de Materiales

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Física Aplicada impartidas por el Departamento de Física de Materiales e investigación en las líneas del departamento (<https://www.uam.es/Ciencias/DFM---Investigaci%C3%B3n/1446767153332.htm?language=es&nodepath=Investigaci?n> )

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8063-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Geodinámica Externa impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geodinámica Externa.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI7996-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Matemática Aplicada

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: C8830-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Geometría y Topología

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Orgánica

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas 2022

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química Orgánica e investigación en Química Orgánica

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología.

Número de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2022

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades que realizar: Investigación y Docencia en Sociología.

Horario: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1012-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Investigación y docencia en Contabilidad Financiera y/o Contabilidad de Gestión.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Inglesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Traducción e Interpretación

Nº DE PLAZAS: 1



PROCEDENCIA DE LA PLAZA: Transformación FL5270-A y FL5063-A

CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a

DEDICACIÓN: Tiempo completo

ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Geografía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Física

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: fondos de bajas 2022

CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante/a Doctor/a

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Climatología y SIG aplicado al estudio del medio físico

VIGENCIA DEL CONTRATO: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Antigua

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: fondos de bajas 2022

CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante/a Doctor/a

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Historia Antigua de Grecia.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Moderna

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: fondos de bajas 2022

CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a

DEDICACIÓN: Tiempo completo

ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del Área que imparte el Departamento (incluye docencia en inglés) e Investigación en Historia Moderna

VIGENCIA DEL CONTRATO: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF-8675-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área de Didáctica de Ciencias Experimentales, especialidad Didáctica de la Biología y de la Geología.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO7243-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación posdoctoral en un grupo de investigación del departamento.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO1401-A (vacante por renuncia)

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en Electrónica Digital.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO1726-A (vacante por quedar desierta)

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento (español e inglés) e investigación posdoctoral en Computación y Redes de Altas Prestaciones.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año.

### **4.3. PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTOR/A INTERINO/A**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Agrícola y Bromatología

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8409-I

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento de Química Agrícola y Bromatología impartidas por el área de Edafología y Química Agrícola e investigación en Fertilizantes de micronutrientes y su estudio en el sistema suelo y planta.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Analítica y Análisis Instrumental

Área de Conocimiento: Química Analítica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8646-I

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en cualquier de las asignaturas que imparte el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental e investigación en sensores electroquímicos

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza

#### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía y Hacienda Pública

Área de conocimiento: Economía y Hacienda Pública

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8746-I

Categoría: profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Economía y Hacienda Pública

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas (EC0243-A)

Categoría: profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Economía Aplicada

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de Plazas: 1.

Procedencia de la Plaza: EC8960-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Actividades: Docencia en las asignaturas del Departamento e Investigación en Sostenibilidad e Internacionalización de Empresas

Horario: Tiempo Completo

Vigencia Del Contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Antropología Social y Pensamiento Español

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Pensamiento Español

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8672-A.

CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

DEDICACIÓN: Tiempo completo

ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Pensamiento Español, Feminismo y Educación para la Justicia Social

VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

CENTRO: Filosofía Y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Española

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Lengua Española

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8668-A

CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia en Asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Lengua Española: Léxico de Especialidad y Traducción

VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Moderna  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna  
Nº DE PLAZAS: 1  
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8670-A  
CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
DEDICACIÓN: Tiempo completo  
ACTIVIDADES: Docencia en asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Historia Moderna  
VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

CENTRO: Filosofía y Letras  
DEPARTAMENTO: Prehistoria y Arqueología  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Prehistoria  
Nº DE PLAZAS: 1  
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8671-A  
CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
DEDICACIÓN: Tiempo completo  
ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Prehistoria.  
VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

CENTRO: Filosofía y Letras  
DEPARTAMENTO: Historia y Teoría del Arte  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia del Arte  
Nº DE PLAZAS: 1  
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL-8622A  
CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
DEDICACIÓN: Tiempo completo  
ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Historia del Arte Medieval: objetos, materialidad y conservación.  
VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

CENTRO: Filosofía y Letras  
DEPARTAMENTO: Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Estudios de Asia Oriental  
Nº DE PLAZAS: 1  
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL7027-A  
CATEGORÍA: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
DEDICACIÓN: Tiempo completo  
ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área impartidas por el Departamento (incluye docencia en japonés), e Investigación en Historia del Arte Japonés.

VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta ocupación definitiva de la plaza.

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8674-A

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación

en Educación Matemática y Formación de Profesorado.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8651-A

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación

en Matemáticas y su Didáctica.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza. Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica de la expresión corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8673-A

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el departamento en el ámbito del rendimiento deportivo e investigación en optimización del entrenamiento deportivo y en nuevas tecnologías para la valoración del rendimiento.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Filologías y su Didáctica

Área de Conocimiento: Literatura Española

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8677-A.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo:

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Literatura española, Literatura infantil y Didáctica de la literatura.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Filologías y su Didáctica

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8776-A.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Literatura y Didáctica en Lengua Inglesa.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8504-A.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Psicología de la Educación y medios digitales.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Metodología

Nº de plazas: 1

Procedencia PS7063- I

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Metodología e Investigación en Análisis de datos Multivariante y Psicometría

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Básica  
Área de Conocimiento: Psicología Básica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia PS8736- I  
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del departamento de Psicología Básica e Investigación en Aprendizaje Asociativo y Procesos de Estimación Temporal.  
Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS8737- I  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e Investigación en Evaluación e Intervención en Violencia hacia la Pareja  
Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS8738- I  
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e Investigación en Riesgos Psicosociales y Salud Mental en el Trabajo  
Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PO8632-A (plaza de Profesor Ayudante Doctor que finaliza el 20 de septiembre de 2022).  
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a  
Dedicación: Tiempo Completo



Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Ingeniería del Software, Organización y Propiedades del Software.  
Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO8633-A (plaza de Profesor Ayudante Doctor que finaliza el 13 de septiembre de 2022).

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Aprendizaje Automático.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO8634-A (plaza de Profesor Ayudante Doctor que finaliza el 23 de diciembre de 2022, incluyendo extensión del plazo por permisos, fecha inicial de contrato 1 de octubre de 2017).

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, especialmente en el ámbito del procesamiento de señales, e investigación en análisis de secuencias de video

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza.

#### **4.4. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla (AD EC8914-A)

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: parcial, 6 horas (P06)

Actividades a realizar: Docencia en Contabilidad (ECO), Introducción a la Contabilidad (ADE y DADE) y Programación y Control Presupuestario.

Horario:

Primer semestre: martes (9:00-13:00) y viernes (9:00-11:00)

Segundo semestre: lunes (9:00-11:00), miércoles (11:00-13:00) y viernes (11:00-13:00)

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla (AD EC8914-A)

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: parcial, 6 horas (P06)

Actividades a realizar: Docencia en Sistemas de Información Contable, Contabilidad Financiera e Introducción a la Contabilidad.

Horario:

Primer semestre: Miércoles (9:00-11:00; 16:00-18:00) y viernes (11:00-13:00)

Segundo semestre: Jueves (16:00-18:00) y viernes (16:00 – 20:00)

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5446-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: parcial, 4 horas (P04)

Actividades a realizar: Docencia en Normas Internacionales de Contabilidad e Introducción a la Contabilidad.

Vigencia del contrato: septiembre-julio

Horario: Primer semestre – Lunes (11:00 – 13:00) y Jueves (9:00 – 11:00).

Segundo semestre – Jueves (9:00 – 13:00).

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC6022-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: parcial, 6 horas (P06)

Actividades a realizar: Docencia en Contabilidad y Análisis de Estados Financieros

Horario:

Primer semestre - martes (11:30-13:00) y viernes (9:00-11:00 y 11:00 a 13:00)

Segundo semestre – martes (16:00-18:00) y viernes (16:00-20:00)

Vigencia del contrato: sustitución baja médica

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8701-A

Categoría: Profesor /a Asociado/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: docencia en el segundo semestre en Gestión de Marketing (Grado DYADE).

Horario: Lunes 16-18 h., martes 16-18 h y jueves 16-18 h.

Vigencia del contrato: 9 de enero a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC-8595-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades a realizar:

Primer semestre: Docencia en BOLSA Y MERCADOS DE CAPITALS (Grado en ADE). Horario: martes 11-12h y viernes 11-13h.

Segundo semestre: Docencia en BOLSA Y MERCADOS DE CAPITALS (Grado en ADE). Horario: martes 9-11h y viernes 9-10h.

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7313-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas

Actividades a realizar:

Primer semestre: Docencia en FINANZAS Y TECNOLOGÍA (Grado en ADE). Horario: martes 9-11h y jueves 11-13h.

Segundo semestre: Docencia en ECONOMÍA DE FINANCIERA DE LA EMPRESA I (Grado Economía y Finanzas). Horario: martes 9-11h y viernes 11-13h.

Preparación de material docente para las asignaturas de finanzas en la titulación de Business Analytics. Perfil financiero y tecnológico, Python, R.

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8586-0

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: parcial, 4 horas.

Actividades a realizar: Docencia en Economía y Administración del Transporte Aéreo y en Impacto Medioambiental de la Industria Aeronáutica

Horario:

Primer Segundo semestre: lunes de 18:00 a 20:00 y jueves de 18:00 a 20:00.

Segundo semestre: lunes de 18:00 a 20:00 y viernes de 16:00 a 18:00.

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 agosto 2023.

### **FACULTAD DE DERECHO**

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE1496-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas)

Actividades a realizar: Docencia de las asignaturas "Introducción al Derecho." en el Grado de Turismo, "Derechos fundamentales" en el Grado de Economía y Finanzas, y colaboración en la tutela de TFG.

Horario:

Primer semestre:

Grupo 316. Miércoles de 16:00 a 18:00 y viernes de 18:00 a 20:00

Segundo semestre:

Grupo 411. Lunes de 9:00 a 11:00 y miércoles de 11:00 a 13:00

Primer y segundo semestres:

Colaboración en la tutela de Trabajos Fin de Grado en horario flexible hasta completar dedicación.

Vigencia del contrato: Sustitución de la persona titular de la plaza por Servicios Especiales.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Inglesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Traducción e Interpretación

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL0230-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: 6 h

ACTIVIDADES: Primer semestre: Traducción audiovisual, Bases y métodos de la traducción audiovisual, Gestión de proyectos de traducción, Lengua y Civilización C1. Segundo semestre: Lengua y Civilización B2, Traducción para doblaje y voz superpuesta.

HORARIO: Primer semestre: Lunes 15-19, Miércoles 17-19.

Segundo semestre: Lunes 15-17; Martes 16-18, Miércoles 15-17.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Inglesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Traducción e Interpretación

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL2104-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: 6 h

ACTIVIDADES: DOCENCIA EN: Primer semestre: Introducción a la interpretación inglés, Interpretación simultánea 1 (Inglés); Segundo semestre: Interpretación consecutiva y bilateral lengua B: inglés, Interpretación en los ámbitos social, cultural, científico y económico: inglés.

HORARIO: Primer semestre: Martes 15-16, 17-19; Miércoles 17-20. Segundo semestre: Martes 17-20, Miércoles 17-19; Viernes 13-14.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filosofía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filosofía

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL0283-B

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: TP 6 h

ACTIVIDADES:

DOCENCIA: Primer Semestre: Teoría del conocimiento I; Historia de la Filosofía Moderna: del Renacimiento a la Ilustración.

Segundo Semestre: Teoría del conocimiento II; Historia de la Filosofía Moderna II: de la Ilustración al Idealismo.

HORARIO: Primer Semestre: martes de 16:00 a 19:00 h., miércoles de 18:00 a 20:00 h.; viernes, 18:00 a 19:00 h.

Segundo Semestre: martes, 16:00 h. a 18:00 h., miércoles, 16:00 a 17:00 h. y de 18:00 a 20:00 h., viernes, de 18:00 a 19:00 h.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Sustitución por baja.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Geografía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Análisis Geográfico Regional

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8962-0

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: 6 h.

ACTIVIDADES:

DOCENCIA EN: “Geografía Regional de España” (Grado en Geografía y ordenación del territorio); “Geografía Regional de España” (Doble Grado en Ciencias Ambientales y Geografía y ordenación del territorio) y “Estudio geográfico del paisaje” (Grado en Geografía y ordenación del territorio), y tutelas de prácticas y TFG

HORARIO:

Primer Semestre — lunes 11:00-12:00; miércoles 10:00-12:00; jueves 9:00-10:00 y dos horas en horario flexible para tutelas de prácticas y TFG.

Segundo Semestre — lunes 11:00-12:00 y 12:30-13:30; martes 12:30-13:30; miércoles 10:00-12:00 y jueves 11:30-12:30.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Geografía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Física

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL7988-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: 6h

ACTIVIDADES: DOCENCIA EN: Sistemas de Información Geográfica (Grado en Geografía y ordenación del territorio) – 3 créditos (2ª parte del semestre); Corrientes y métodos de la Geografía reciente (Grado en Geografía y ordenación del territorio) – 3 créditos (1ª parte del semestre) y Geografía (Grado en Turismo) – 12 créditos (2 grupos), y tutelas en Prácticas y TFG en horario flexible.

HORARIO: Primer Semestre — lunes 9:00-11:00 y martes 9:00-11:00 y dos horas en horario flexible para Tutelas de prácticas y TFG / Segundo Semestre — lunes 9:30-11:00 y 18:00-19:30; miércoles 11:00-12:30 y 18:00-19:30.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**p**Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección Educación).

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8432-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en “Acción Comunitaria y Educación para el Desarrollo”, en el Máster de Educación para la Justicia Social”, “Intervención Socioemocional en la escuela ante situaciones de riesgo/vulnerabilidad social”, en el Máster de Atención a la Diversidad en Centros Bilingües e Educación Infantil y Primaria. Tutelas de prácticas y trabajos fin de estudios en los grados de Educación Infantil y Primaria y en los Másteres de Educación Secundaria Obligatoria, Educación para la Justicia Social y Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria.

Horarios: 1º semestre: lunes de 18:00 a 20:00, martes de 17:00 a 19:00 y jueves de 18:00 a 20:00. 2º semestre: lunes de 18:00 a 20:00 y jueves de 16:00 a 18:00 y de 18:15 a 20:15.

Vigencia del contrato: Permiso de maternidad

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Didáctica de la expresión musical

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: Docencia en Agrupaciones instrumentales (Grado de Ed. Primaria- Mención Música) y Música en la edad infantil. Tutela de prácticas docentes y trabajos fin de estudios en horario flexible hasta completar el horario.

Horario:

Primer semestre: Lunes de 11 a 15.00

Segundo semestre: Jueves de 9 a 13.00

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento:

Área de Conocimiento: Didáctica de la expresión musical. Música

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: Docencia TIC's (Grado de Ed. Infantil- Mención Música) y Música en la etapa Infantil (Doble Grado de Ed. Infantil). Tutela de prácticas docentes y trabajos fin de estudios en horario flexible hasta completar el horario.

Horario:

Primer semestre: Jueves de 15.30 a 19.30 h.

Segundo semestre: Martes de 17.30 a 20.30 h. y tutelas de TFG y prácticas hasta completar horario.

Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia: PS8630- B

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura "Psicología de la memoria" (1º semestre) en el grado de Psicología y tutela de TFG y Practicum.

Horario: 1º semestre: Martes: 9:00 a 11:00 y viernes de 11:00 a 14:00. Horario flexible de tutela de TFG y Practicum hasta completar horario.

Vigencia del contrato: Permiso de paternidad

**4.5. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS CIENCIAS DE LA SALUD****FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina (HU La Princesa)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Otorrinolaringología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-1216-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: docencia teórica y prácticas de la asignatura "Otorrinolaringología"

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación (asociada a la Cátedra UAM-Roche "Farmacoterapia del paciente con patología crónica, abordaje integral").

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: docencia teórico-práctica e investigación en patología pulmonares crónicas como las enfermedades pulmonares intersticiales difusas (EPID).

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Medicina



Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación (asociada a la Cátedra UAM-Roche “Farmacoterapia del paciente con patología crónica, abordaje integral”).

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: docencia teórico-práctica e investigación en farmacia hospitalaria para control y recomendaciones en seguridad y eficacia de los tratamientos.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Centro de Salud Potosí

Departamento: Medicina.

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD2062-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia teórica y práctica en Medicina de Familia

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (HU Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Dpto. de Obstetricia Y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD-1106-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (HU Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5690-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General)

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023

## **5.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

1 plaza en el Departamento de Química Agrícola y Bromatología (área de Edafología y Química Agrícola)

1 plaza en el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental (área de Química Analítica)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

1 plaza en el Departamento de Organización, (área de Organización de Empresas)

1 plaza en el Departamento de Economía y Hacienda Pública, (área de Economía Aplicada)

1 plaza en el Departamento de Economía Aplicada, (área de Economía Aplicada)

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

1 plaza en el Departamento Educación Física, Deporte y Motricidad Humana (área de Didáctica de la Expresión Corporal)

1 plaza en el Departamento de Filologías y su Didáctica (área de Literatura Española)

1 plaza en el Departamento de Filologías y su Didáctica (área de Filología Inglesa)

1 plaza en el Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (área de Psicología Evolutiva y de la Educación)

2 plazas en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de la Matemática)

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

2 plazas en departamento de Psicología biológica y de la salud (área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico).

1 plaza en el Departamento de Psicología Básica.

1 plaza en el Departamento de Psicología Social y Metodología (área de Metodología).

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

1 plaza en el Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (área de teoría de la señal y de las Comunicaciones)

**6.- CAMBIO DE ÁREA****FACULTAD DE CIENCIAS****Departamento de Matemáticas**

Cambio de área de la plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, código CI7996-A del área de Análisis Matemático al área de Matemática Aplicada.

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR****Departamento de Ingeniería Informática**

Se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento del profesor Alfonso Ortega de la Puente, Profesor Titular, plaza PO9128-A, del área de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" a "Ciencias de la Computación en Inteligencia Artificial".

**7.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Contabilidad

Transformación de la plaza de Ayudante (EC8914-A) en dos plazas de Profesor Asociado 6H (área de Economía Financiera y Contabilidad)

Departamento de Economía Aplicada

Creación de una plaza de Profesor Contratado Doctor, mediante la transformación de la plaza de Profesor Ayudante Doctor de los fondos de bajas (código EC0243-A) y la plaza de Profesor Asociado de 3 horas anuales (EC1998-A).

**FACULTAD DE FILOSOFÍA**Departamento Filología Inglesa

Transformación de la plaza de Ayudante (Código EC5270-A) y la plaza de Profesor Asociado (Código 5063-A) del Departamento de Filología Inglesa, área de conocimiento Traducción e Interpretación en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**Departamento de Música

Transformación de dos plazas semestrales de profesores/as asociados/as, códigos FF2123-A (5h) y FF7224-A (3h) vacantes en una plaza anual de Profesor Asociado (TP4) en el mismo Departamento para el área de Didáctica de la Expresión Musical.

**8.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Contabilidad

Se informa favorablemente el cambio de dedicación del profesor Fernando Giménez Barriocanal (EC 0080A) en la actualidad a tiempo parcial, a dedicación a tiempo completo.

**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Medicina

Cambio de adscripción de la plaza de Profesos Asociado de Ciencias de la Salud MD2062-A del Centro de Salud de Tres Cantos al Centro de Salud de Potosí.

**9.- PROFESORES VISITANTES****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

DAVID HARPER, profesor de la New York University, EEUU, desde el 15/9/22 a 15/01/23 con cargo a los fondos de la plaza EC7091-A.

**FACULTAD DE DERECHO**

Se solicita que, con cargo a la plaza de ayudante DE8835-A, se contrate en calidad de Profesor Visitante a:

Nicolás Ignacio Ariel Carrasco Delgado, Titular asistente de la Universidad de Chile, para el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 25 de febrero de 2023 (Área de Derecho Procesal).

Pamela Alejandra Cacciavillani, Profesora e Investigadora de la Universidad de Monterrey (México), para el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 25 de noviembre de 2022 (Área de Historia del Derecho).

Jean Meyer, Profesor emérito del CIDE (México), para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y 15 de marzo de 2023 (Área de Historia del Derecho).

Vera Pavlou, Lecturer de la Universidad de Glasgow para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023 (Área de Derecho del Trabajo)

Eduardo Álvarez Armas, Senior Lecturer de la Brunel University de Londres, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022 (Área de Derecho Internacional Privado).

Se solicita que, con cargo a la plaza de ayudante DE8793-A, se contrate en calidad de Profesor Visitante a:

Miguel A. Vilela Rodriguez profesor de la Universidad do Minho (Portugal) para el periodo comprendido entre el 01 de marzo y 30 de abril de 2023 (Departamento de Ciencia Política).

Mariona Llobet Angli profesora de la Universidad Pompeu Fabra para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y 20 de diciembre de 2022 (Área de Derecho Penal).

Ricardo García Antón profesor de la Universidad de Tilburg (Países Bajos) para el periodo comprendido entre el 31 de enero y 02 de marzo de 2023 (Área de Derecho Financiero y Tributario).

Se solicita que sobre la plaza de Profesor Ayudante Doctor DE8665-A, se contrate en calidad de visitante a:

Lisa Zanotti, Investigadora Postdoctoral de la Universidad Diego Portales (Chile) para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023 (Departamento de Ciencia Política).

Alejandro Pavel Vidal, Profesor Titular de la Universidad Javeriana de Cali para el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2023 (Departamento de Ciencia Política).

André Moreira Cunha. Catedrático de la Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil) para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023 (Departamento de Ciencia Política).

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### Departamento de Historia Contemporánea

ARANDA BUSTAMANTE, Gilberto Cristian, (Universidad Andrés Bello, Chile) sobre la plaza FL0738-B, de 1 de septiembre 2022 a 31 de agosto de 2023.

### **10.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN 2022**

Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a los siguientes Departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2022

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

#### Departamento de Física de Materiales

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área Física Aplicada

#### Departamento de Química Orgánica

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área Química Orgánica

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### Departamento de Sociología

Profesor/a Ayudante Doctor/a, área de Sociología

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas y ... Estudios de Asia Oriental

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área de Estudios de Asia Oriental (japonés)

#### Departamento de Geografía

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área de Geografía Física

#### Departamento Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área de Historia Antigua

#### Departamento de Historia Moderna

1 plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a, área de Historia Moderna

### **11.- ESTABILIZACIÓN CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física Teórica

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Física Teórica

Departamento de Ingeniería Química

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Ingeniería Química

**12.- PERMISOS****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Sociología

Se informa favorablemente el desplazamiento temporal por motivo de una beca de movilidad en el extranjero José Castillejo del profesor Carlos de Castro Pericacho, profesor Contratado Doctor, a la Universidad de California, en San Diego, Estados Unidos, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se informa favorablemente el permiso para realizar una estancia de investigación en el Departamento de Economía de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) de un año de duración (desde el 01/09/2022 al 30/08/2023), de Ana Hidalgo Cabriliana, Profesora Contratado Doctor a tiempo completo, por ser beneficiaria de una ayuda de recualificación.

Departamento de Organización de Empresas

Se informa favorablemente el permiso para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Calabria de un año de duración (desde el 01/09/2022 al 30/08/2023), de María del Mar Alonso Almeida, Profesora Titular, por ser beneficiaria de una ayuda de recualificación.

**FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Público

*Área de Derecho Financiero y Tributario*

Se informa favorablemente el desplazamiento del profesor Contratado Félix Daniel Martínez Laguna, para realizar una estancia en la Universidad de Pensilvania (EEUU), entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, en ejecución de una ayuda para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 de la UAM.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Antropología y Pensamiento Filosófico Español

Se informa favorablemente el desplazamiento de Gemma Gordo Piñar a la UNAM del 1/07/2022 al 31/12/2022 en ejecución de una ayuda para la recualificación.

Departamento de Filología Inglesa

Se informa favorablemente el desplazamiento de Ana González-Rivas Fernández a la University of Essex del 1/06/2022 al 31/08/2022 en ejecución de una ayuda Ayuda José Castillejo.

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Departamento de Psicología Social y Metodología

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Borja Paredes Sasinnea para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Bristol Inglaterra, bajo el programa de ayudas a la recualificación del Profesorado universitario del 1 de junio al 31 de noviembre del 2022 y del 1 de junio al 31 de noviembre del 2023.

**13.- SUSENSIONES DE CONTRATO****FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Público*Área de Derecho Penal*

Se informa favorablemente la suspensión del contrato de Ayudante con código DE0032-A, que ocupa la Profesora Marta Pantaleón Díaz, del 1 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2023 como consecuencia de la concesión de una beca Humboldt para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Colonia.

**14.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología Molecular*Área de Bioquímica y Biología Molecular*

Miguel Ángel Íñiguez Peña

Causa baja:

José Manuel Cuezva Marcos

*Área de Microbiología*

Irma Marín Palma

Miguel Remacha Moreno

Miguel Ángel Rodríguez Gabriel

Causan baja:

Manuel Fresno Escudero

José Manuel Berenguer Carlos

Departamento de Física de Materiales*Áreas de Física Aplicada y Física de la Materia Condensada*

Luisa E. Bausá López

Ángel García Cabañes

Causan baja:

Luis Viña Liste

Isabel Jiménez Ferrer

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### Departamento de Sociología

Torres Albero, Cristóbal

Meil Landwerlin, Gerardo

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

#### Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Representantes del Departamento y de la Facultad

DE LA VEGA MARCOS, Ricardo

SANTOS PASTOR, María Luisa

#### Departamento de Música (interfacultativo)

Representantes del Departamento y de la Facultad

MORALES FERNÁNDEZ, Ángela

DEL OLMO BARROS, María Jesús

PASTOR PRADA, Raquel

PÉREZ EIZAGUIRRE, Miren

CUENCA RODRÍGUEZ, María Elena

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Marta

PONCE DE LEÓN, Luis

DÍAZ MAYO, Rosa

SERRANO BETORED, Pilar

### **FACULTAD DE MEDICINA**

#### Representantes de la Facultad

Causan baja:

*ARNALICH FERNÁNDEZ, Francisco*

*FRÍAS INIESTA, Jesús*

*GILSANZ RODRÍGUEZ, Fernando*

*SANTAMARÍA SOLÍS, Luis*

#### Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

*GUALLAR CASTILLÓN, M<sup>a</sup> Pilar*

*PRADOS ROSALES, Rafael*

#### Departamento de Fisiología

FERNÁNDEZ DE SEVILLA GARCÍA, David

MARTÍNEZ-COSTA PÉREZ, Óscar Hernán



**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Básica

Suplente: AIVAR RODRÍGUEZ, Pilar

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (sección Psicología)

Titular: ESPINOSA BAYAL, M<sup>a</sup> Ángeles

Suplente: SIMÓN RUEDA, Cecilia

Cesa de titular y pasa a Suplente: MORENO HÉRNÁNDEZ, Amparo

Departamento de Psicología Social y Metodología. Área de Metodología.

Suplente: SUERO NUÑE, Manuel

Suplente: Abad García, Francisco

**15.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO****FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento Biología

*Área de conocimiento Biología Celular*

M.<sup>a</sup> del Mar Royuela García (Universidad de Alcalá de Henares)

Causan baja:

Benito Fraile Laiz

Departamento Biología Molecular

*Área de conocimiento Bioquímica y Biología Molecular*

Araceli del Arco Martínez. TU (Universidad Castilla-La Mancha)

Esmerilda García Delicado. TU (Universidad Complutense de Madrid)

M.<sup>a</sup> José Hernáiz Gómez-Dégano. CU (Universidad Complutense de Madrid)

Causan baja:

Edgar Fernández Malavé

Aránzazu Sánchez Muñoz

Antonio Jiménez Ruiz

*Área de conocimiento Microbiología*

Víctor Jiménez Cid. CU (Universidad Complutense de Madrid)

María Dolores Cid Vázquez. TU (Universidad Complutense de Madrid)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Sociología

Sádaba Rodríguez, Igor Javier- UCM.

Finkel Morgenstern, Lucila- UCM

Cesan:

Amparo Lasén Díaz, TU, UCM.

Fernando García Selgas, CU, UCM.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filosofía

GÓMEZ RAMOS, Antonio (UC3M)

Estudios Árabes e Islámicos

MOUSTAOU SHRIR, Adil (UCM)

Cesa:

ABBOUD, Soha (UCM)

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Música (interfacultativo)

CREMADES ANDREU, Roberto – UCM

GARCÍA GIL, Desirée – UCM

CUERVO CALVO, Laura – UCM

ÁLVAREZ DE ANDRÉS, Enrique José – UAH

BONASTRE VALLÉS, Carolina – UCM

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

JIMÉNEZ REYES, Pedro - URJC

CUPEIRO COTO, Rocío - UPM

BENITO PEINADO, Pedro J. - UPM

PEINADO LOZANO, Ana Belén - UPM

### **16.- RECURSOS**

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Estimar parcialmente el presentado por MARÍA SEBASTIÁ SÁEZ para una plaza de Profesor Contratado Doctor Interino (código concurso 20211029-589), Departamento de Filología y su Didáctica.

### **17.- PROFESORES HONORARIOS**

CURSO 2021-2022

---

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Medicina

Carpio Segura, Carlos

Departamento de Pediatría

Omeñaca Terés, Félix

**Profesores de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE**

Alcocer Costa, Nair

Álvarez González, Manuel Javier

Angora Cañego, Ricardo

Baena Sánchez, M.<sup>a</sup> Teresa

Balañá Corberó, Ana

Barrios Suárez, Alejandro

Blanco Fernández, Alicia Soledad

Bonilla Hernán, Gema

Bonsfills García, Nuria

Caamaño Vaz, Dolores

Campos Asensio, Concepción

Campuzano Ruíz, Raquel

Carrasco Gifré, Antonio

Corral Núñez-Flores, Tamara del

Delgado Hernández, Mónica

Domínguez Paniagua, Joaquín

Escudero Romero, Raúl

Estrada Lorenzo, José Manuel

Fernandez Carnero, Josué

Fernández-Hijicos Rodríguez-Palancas, Benito

Fernández-Hijicos Escribano, Lara

Fernández Chinchilla, Julio Antonio

Fernández Martínez, Rubén

Ferragut Garcías, Alejandro

García Juez, Susana

Giménez Mestre, María José

Gómez Mate, Cristina

González Secunza, Ignacio

Herrero Cortina, Beatriz

Iglesias García, Luis Ángel

López Cubas, Carlos

López Fernández, Daniel

Martí Romeu, Daniel

Martín Gonzalo, Juan Andrés

Martín Martín, Oliver  
Mayoral del Moral, Orlando  
Medino Muñoz, Juan  
Montero Cuadrado, Federico  
Mota de Sousa, Joao Miguel  
Palomeque del Cerro, Luis  
Pérez Ares, Javier  
Pilat, Martín Alexander  
Pilat Kowalski, Andrzej  
Plaza Manzano, Gustavo  
Rabinovich Spinelli, Roberto  
Ríos Cortés, Antonio Tomás  
Rodríguez Andonaegui, Irene  
Rubio García, Óscar  
Rueda Liébana, Rocío  
Saiz Llamosas, José Ramón  
San Miguel Pagola, Marta  
Serrano Veguilla, Cristina  
Trugeda Pedrajo, Nuria  
Valero García, José Luis  
Varas de la Fuente, Ana Beatriz  
Vilaró Casamitjana, Jordi  
Villanueva Muñoz, Ángel  
Zamorano Zárata, Eduardo

CURSO 2022-2023

---

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### Departamento de Economía y Hacienda Pública

Trello Espada, Jesús  
Morón Bécquer, Pedro

#### Departamento de Organización y Dirección de Empresas

Villalba, Daniel  
Arostegui, Rafael

#### Departamento de Contabilidad

Alió Sanjuan, Victor  
Bolufer Nieto, Ricardo  
Herranz Martín, Felipe Manuel  
Yepes Martínez, M<sup>a</sup> Luisa  
Olmo Sendarrubias, Manuel del

Pizarro, Tomás  
Hernández Esteve, Esteban

Departamento de Estructura Económica y Económica del Desarrollo

Moreno Jubrias, Juan Pedro  
Feng, Bo  
Fernández Álvarez, Antonio  
Herrero Alba, Daniel

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Zapatero Martín, Juan Carlos  
Rial Quiroga, Adrián

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

PERAL JIMÉNEZ, Carolina  
ROMERO PINEDA, Rafael

Departamento de Didácticas Específicas

GARCÍA MORIYÓN, Félix  
GARCÍA RUÍZ, Andrés  
NICOLÁS MARTÍNEZ, Pedro  
RUBIO SÁEZ, Nicolás

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

CABANAS SÁNCHEZ, Verónica

Departamento de Filologías y su Didáctica

SOTOMAYOR SÁEZ, María Victoria

Departamento de Música (Interfacultativo)

ROMÁN ÁLVAREZ, Miguel

Departamento de Pedagogía

DÍAZ LARA, Gumersindo  
REAL GARCÍA, Julio  
SAURAS JAIME, Pedro José

**18. INFORME SOBRE LOS PERMISOS DE AÑOS SABÁTICOS DEL CURSO 2020-21**

La comisión de Profesorado, en su reunión del día 6 de mayo de 2022, analizó los informes remitidos por 19 profesores en los que detallan la labor desarrollada durante el permiso por año sabático que disfrutaron durante el curso 2020-21.

Los miembros de la Comisión constataron que las tareas descritas en los informes (publicaciones, redacción y planificación de otros manuscritos, dirección de trabajos pre-doctorales, asistencias a congresos y reuniones, estancias en otros Centros, etc.) cumplen satisfactoriamente los objetivos de este tipo de licencias.

La comisión de Profesorado acordó informar favorablemente el informe de actividades de:

ARANZUEQUE SAHUQUILLO, GABRIEL

BARANDIARÁN PIEDRA, ZOILA

BARRIO MARTÍN, JOAQUÍN

CAMARERO BULLÓN, CONCEPCIÓN

DEL RÍO BARREDO, MARÍA JOSÉ

FERNÁNDEZ PARRILLA, GONZALO

GÓMEZ SUÁREZ, MÓNICA

GUERRERO NAVARRETE, YOLANDA

MAYAYO BOST, PATRICIA

MORENO SAIZ, JUAN CARLOS

OLMO BARROS, MARÍA JESÚS DEL

ORTIZ GARCÍA, JAVIER

PÉREZ CASERO, RAFAEL

PÉREZ MATA, NIEVES

ROBLES PICÓN, JUAN IGNACIO

RUBIO DE LUCAS, JOSÉ LUIS

SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA

TUDELA MORENO, DAVID

VIEJO MONTESINOS, JOSÉ LUIS

**I.2.6. Acuerdo 6/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Inicio a la Investigación en la UAM 2022**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.6.

## **I.2.7. Acuerdo 7/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Ayudas UAM-Santander para la movilidad de Jóvenes Investigadores 2022**

### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS UAM-SANTANDER PARA LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES 2022<sup>6</sup>**

La movilidad de doctorandos/as y jóvenes investigadores profesores e investigadores es uno de los elementos centrales para el crecimiento personal y la cooperación internacional, aumentando la calidad y dando solidez al sistema universitario. La Universidad Autónoma de Madrid recoge en sus estatutos (Art.68.6) la importancia de esta movilidad, indicando que “La Universidad fomentará la plena formación científica y docente del personal docente e investigador en formación, facilitando las estancias en otros centros superiores de investigación, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de personal”.

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de ayudas que fomenten la movilidad internacional de los jóvenes investigadores, doctorandos/as e investigadores postdoctorales.

#### **1. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene como objetivo financiar la realización de estancias en Universidades y Centros de Investigación españoles o extranjeros por parte de los contratados predoctorales FPI-UAM, el personal investigador en formación de la UAM y jóvenes doctores/as al objeto de facilitar la obtención de la mención de doctorado internacional para los dos primeros colectivos de doctorandos/as de la UAM, así como facilitar el proceso de acreditación para el colectivo de jóvenes doctores/as.

La finalidad de las ayudas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones externas, así como completar y ampliar el grado de conocimientos para la investigación que estén realizando los destinatarios de dichas ayudas.

En el caso de los contratados FPI-UAM y el personal docente e investigador en formación de la UAM, quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de doctorado y el normal desarrollo de la tesis.

#### **2. Características y naturaleza de las ayudas**

2.1 La financiación de esta convocatoria se realizará con la aportación del Santander del ejercicio 2022 con una **dotación total máxima de 200.000€**. La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias

---

<sup>6</sup> Esta acción se enmarca dentro de la [estrategia de RRHH para investigadores/as de la UAM](#)



previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

- 2.2 Se convocan **un máximo de 133 ayudas** destinadas a doctorandos/as y a jóvenes doctores/as de la Universidad Autónoma de Madrid, reservándose un 75% para el primer grupo y el 25% para el segundo. Si no hubiera candidatos postdoctorales suficientes para cubrir el cupo del 25% se podrán conceder a doctorandos/as. De igual forma, si no hubiera solicitudes suficientes para cubrir las ayudas de las estancias solicitadas por los doctorandos/as, se podrían conceder un mayor número de estancias a los jóvenes doctores/as.

- 2.3 El importe de la ayuda en concepto de estancia será:

Duración/ Destino	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
Extranjero	2.700€	4.000€	4.700€	5.400€	6.000€
España	1.500€	2.000€	2.350€	2.450€	3.000€

- 2.4 En el caso de los doctorandos/as, puesto que la ayuda está destinada a la realización de la tesis doctoral, no se podrán solicitar estas ayudas en el caso de que la tesis haya sido depositada o defendida antes de llevarse a cabo la movilidad.
- 2.5 Para las ayudas destinadas a doctorandos/as de la UAM, tendrán prioridad los contratados FPI-UAM que se encuentren en el penúltimo y último año de contrato predoctoral y no hayan disfrutado de ninguna estancia de movilidad financiada a través del Programa Propio de Investigación, o, que de haberla disfrutado, ésta se hubiera visto interrumpida por causa de la pandemia o alguna otra causa debidamente justificada no llegando al mínimo de los 3 meses necesario para la obtención de la mención de doctorado internacional.
- 2.6 Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas de entidades públicas o privadas, siendo obligación del beneficiario comunicar la percepción de cualquier otra ayuda para el mismo fin, excepto las ayudas concedidas dentro de la convocatoria 2021 UAM- Santander para la movilidad de jóvenes investigadores/as.

### **3. Características de las estancias**

- 3.1 En ningún caso se financiarán estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.
- 3.2 Las ayudas se aplicarán a estancias en centros extranjeros o españoles, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar y estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla de la tesis, para el caso de los doctorandos/as, y distinta a la del desarrollo de la actividad docente y/o investigadora para el caso de jóvenes doctores/as. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo justificación razonada del candidato con el visto bueno de su Director/a de

tesis en el caso de los doctorandos/as y del Director/a del Departamento para las solicitudes presentadas por los investigadores/as postdoctorales.

- 3.3 La duración de la estancia en la universidad o institución de destino será de 2,3, 4, 5 o 6 meses. La estancia se tendrá que iniciar en el año 2022. A los efectos del cálculo de la duración de la estancia, se tendrá en cuenta el periodo real de la estancia de investigación en el centro de destino, que se tendrá que hacer constar en la carta de invitación y acreditar posteriormente en el certificado de estancia.
- 3.4 La salida deberá ser obligatoriamente desde Madrid y la vuelta asimismo deberá ser a Madrid. Excepcionalmente, será admitido otro lugar de salida o llegada, cuando esté justificado por motivos académicos o por motivos ocasionados por la COVID-19, para lo cual se necesitará autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca. Así mismo, los viajes para asistir a congresos durante la realización de la estancia deberán ser autorizados expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca.
- 3.5 Por motivos asociados a la instalación en el lugar de realización de la estancia, las fechas del viaje podrán ser como máximo 5 días anteriores al inicio y a la finalización de la misma.
- 3.6 Las estancias deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 3.7 El desplazamiento al lugar de destino de la estancia deberá justificarse documentalmente (aportando el billete y en su caso la tarjeta de embarque correspondiente).
- 3.8 Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada. En caso de alteración justificada de la estancia inicialmente prevista, deberá solicitarse la autorización correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones. Además, en el caso de doctorandos/as, la solicitud de dichos cambios deberá contar con el visto bueno del Director/a de tesis.
- 3.9 Si por motivos asociados a la COVID-19, fuese necesario cambiar las fechas de la estancia para realizarla fuera del plazo establecido en el apartado 3.7, será necesario solicitar autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca.

#### **4. Requisitos de los candidatos**

- 4.1 Los **contratados FPI-UAM** deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Haber completado un periodo igual o superior a seis meses como beneficiarios activos de un contrato predoctoral FPI-UAM
  - b) Mantener vigente su contrato FPI-UAM durante toda la duración de la estancia.
  - c) El número máximo de estancias será de dos a lo largo del disfrute del contrato FPI-UAM.

- 4.2 El **personal docente e investigador en formación de la UAM (PDIF)**, deberá reunir los siguientes requisitos:
- Tener una vinculación como Profesor Ayudante o estar registrados en el Registro de Personal Investigador en Formación de la UAM, siempre que no disfruten de un contrato predoctoral con una institución diferente a la UAM.
  - Como criterio general, quedan excluidos quienes cuenten con la posibilidad de concurrir a un programa de ayudas para estancias breves equivalente. No concurrirá esta causa de exclusión para aquellos solicitantes que, aun cuando tengan un programa de estancias breves equivalente, dicha convocatoria de estancias no se haya publicado en el momento de iniciarse la estancia o cuando se haya concurrido a dicho programa equivalente y la ayuda se haya denegado, siempre que se hubiera recurrido contra tal denegación en tiempo y forma.
  - Las estancias sólo podrán disfrutarse mientras el beneficiario cumpla los requisitos para pertenecer al registro PDIF, no habiendo leído su tesis doctoral. Los Profesores Ayudantes podrán disfrutar de la estancia habiendo obtenido el grado de doctor, siempre que su contrato de Profesor Ayudante se encuentre vigente durante el periodo de realización de la estancia.
  - Sólo se podrá disfrutar de una ayuda a través de este programa.
- 4.3 Los **investigadores/as postdoctorales** que presenten una solicitud a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:
- Estar en posesión de un título de doctor obtenido durante el curso académico 2019-20 o posteriores.
  - El solicitante deberá ser doctores con vinculación con la UAM a tiempo completo. Quedan excluidos los contratados con cargo a proyectos de investigación.
  - La duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el periodo de duración de la movilidad, por lo que deberá indicarse en el formulario de solicitud
  - Sólo se podrá disfrutar de una ayuda a través de este programa.

## 5. **Presentación de solicitudes**

- 5.1 El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de mayo al 3 de junio de 2022, tras la aprobación de la convocatoria en Consejo de Gobierno, pudiendo financiarse estancias iniciadas con carácter previo a la presentación de la solicitud, siempre y cuando se inicien entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 5.2 La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas se formalizarán a través de los medios telemáticos que estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la UAM en el procedimiento de Ayudas del programa de ayudas UAM-SANTANDER para la movilidad de jóvenes investigadores, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:  
<https://sede.uam.es/sede/estanciasUAM-Santander>
- 5.3 Así mismo, los candidatos deberán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) e incorporar la solicitud

de la ayuda en el apartado correspondiente a la convocatoria. Así mismo, los adjudicatarios/as de las ayudas autorizan a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a efectos de esta convocatoria.

- 5.4 La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
- Acreditación de la aceptación del centro receptor.
  - Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1000 palabras) siguiendo el modelo disponible en la ficha del procedimiento de Ayudas del programa de ayudas UAM-SANTANDER para la movilidad de jóvenes investigadores de la sede electrónica de la UAM, que contenga: estado de desarrollo del plan de investigación objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, estimación del gasto, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, junto a sus índices de calidad objetivables. La memoria deberá contar con el VºBº del Tutor/a o Director/a de la tesis y del Director/a de Departamento para el caso de las ayudas destinadas a investigadores/as predoctorales.
  - Para los contratados FPI-UAM y el PDIF, matrícula de tutela académica.
  - Quienes por su situación no estén cubiertos por una póliza de seguro de asistencia en viaje (gastos sanitarios, accidentes y repatriación), deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de seguros de tales características antes de realizar el viaje. Este seguro debe incluir la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. Los beneficiarios tendrán la obligación de contratar el seguro con anterioridad al inicio de la movilidad.
- 5.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.
- 5.6 Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá inscribirse en la aplicación de Santander Universidades (Becas Santander) a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La información sobre cómo proceder para este trámite se dará posteriormente a los beneficiarios/as.

## 6. **Instrucción del procedimiento**

- 6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca de la UAM, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- 6.2 Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane dicha falta o acompañe los

documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

- 6.3 Asimismo, se notificará a los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

## **7. Evaluación y selección de las solicitudes**

7.1 . Las solicitudes de ambas modalidades serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que presidirán la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca y el Vicerrector de Política Científica (o personas en quien deleguen) y que estará integrada por un máximo de un investigador/a de cada uno de los ocho centros la UAM de tal manera que se asegure la representación de todas las áreas de conocimiento. Los miembros de la referida comisión serán designados por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca entre el Personal Docente e Investigador, manteniendo una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

7.2 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El objeto de la estancia y proyecto de investigación a realizar por el solicitante de la estancia. *(Hasta 3 puntos)*
- b) La idoneidad y calidad del centro de destino con relación al objeto de la estancia, a la mejora específica de la experiencia investigadora y su internacionalización, el plan de trabajo y otras alternativas posibles. *(Hasta 3 puntos)*
- c) Ubicación del centro de destino en el extranjero. *(2 puntos)*
- d) Contratados FPI-UAM, que se encuentren en su penúltimo o último de su contrato predoctoral y no hayan disfrutado de ninguna estancia previa financiada por el Programa Propio de Investigación o, que- estando en su tercer o cuarto año hubieran disfrutado de una ayuda para estancia de movilidad pero que esta se hubiera visto interrumpida por motivos de la COVID-19 u otros motivos debidamente justificados, no habiendo podido llegar al máximo de 3 meses necesarios para la obtención de la mención de doctorado internacional. *(2 puntos)*
- e) Personal docente e investigador en formación de la UAM (PDIF), que se encuentren en su tercer o cuarto año de su contrato predoctoral y no hayan disfrutado de ninguna estancia previa financiada por el Programa Propio de Investigación o, que- estando en su tercer o cuarto año hubieran disfrutado de una ayuda para estancia de movilidad pero que esta se hubiera visto interrumpida por motivos de la COVID-19 u otros motivos debidamente justificados, no habiendo podido llegar al máximo de 3 meses necesarios para la obtención de la mención de doctorado internacional. *(1 punto)*

7.3 La calificación mínima para ser concedida la estancia será de *6 puntos*.

## **8. Selección de las solicitudes**

- 8.1 La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que elaborará una propuesta con todas las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será llevada a la Comisión de Investigación de la UAM para su aprobación provisional.
- 8.2 La propuesta de resolución provisional se hará pública en la web del Área de Investigación y Transferencia y se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes puedan formular alegaciones presentar los documentos que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones aducidas en su caso, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

### **9. Resolución de concesión**

- 9.1 La Resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UAM y en la web Institucional del Área de Investigación y Transferencia.
- 9.2 Cuando así lo soliciten, los solicitantes serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección.
- 9.3 Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

### **10. Obligaciones de los beneficiarios**

- 10.1 La adjudicación de ayudas de movilidad no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 10.2 La obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados, serán responsabilidad de los beneficiarios.
- 10.3 Si de la investigación realizada durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera ha sido recibida a través del Programa de Ayudas UAM-Santander para la movilidad de jóvenes investigadores/as e incluir el logo de ambas instituciones. Se hará constar siempre la afiliación a la UAM.
- 10.4 Los beneficiarios de las ayudas deberán acudir a cuantos actos organice la UAM o el Santander relacionados con el programa de ayudas de la presente convocatoria.
- 10.5 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la ayuda se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda, la obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta

ayuda hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida por la UAM.

## **11. Renuncias**

En el caso de que, tras la adjudicación de la ayuda, el beneficiario/a quiera renunciar a la misma, deberá comunicarlo al Área de Investigación y Transferencia, mediante escrito donde consten las causas que motivan la renuncia, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

## **12. Justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios**

12.1 Una vez concluido el viaje, y en el plazo de quince días hábiles, los beneficiarios aportarán prueba documental de la estancia en el centro de destino objeto de la ayuda. Para ello, presentarán:

- a) Una certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
- b) Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
- c) Una memoria descriptiva con una extensión máxima de 1000 palabras. Para el caso de estancias predoctorales dicha memoria deberá contar con el visto bueno del Director/a de tesis e irá encabezada por el título del proyecto de Tesis y por el nombre y apellidos del beneficiario de la estancia.

12.2 En caso de no llevarse a cabo la estancia o de no poderla justificar, el beneficiario está obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. En ningún caso, la duración de la estancia realizada podrá ser inferior a tres meses. Si sucediera este extremo se requeriría la devolución de todas las cantidades percibidas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

## **Disposición final única. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **I.2.8. Acuerdo 8/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la modificación del capítulo 2 del Reglamento de Régimen Interno de la EDUAM**

### **Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)**

#### **Artículo único. Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)**

Se modifica el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM), en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo 7 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **« Artículo 7. Organización**

La EDUAM se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

1. Órganos unipersonales
  - a. La Dirección
  - b. La Subdirección
  - c. La Secretaría Académica
  - d. Las Coordinaciones de los Programas de Doctorado.
2. Órganos colegiados
  - a. El Comité de Dirección
  - b. La Comisión Permanente
  - c. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales
  - d. El Consejo de Representación de las y los Doctorandos
  - e. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado »

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 8 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **« Artículo 8 . La Dirección**

1. La Dirección de la Escuela de Doctorado será asumida por una persona propuesta y nombrada por la Rectora o Rector de la UAM, previa consulta al Comité de Dirección de la EDUAM, que deberá formar parte de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UAM, con vinculación permanente, y verificar los siguientes requisitos: tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, y acreditar una trayectoria investigadora destacada que venga avalada por la dirección de tesis doctorales y por la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional.
2. La Dirección de la EDUAM será un cargo asimilable al de la Dirección de la Escuela y de las Facultades.
3. El cese en el cargo de Dirección de la EDUAM se producirá a petición propia o por decisión del Rector o Rectora.



4. Corresponden a la Dirección de la EDUAM las siguientes funciones:
- Liderar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de la EDUAM, asegurándola continuidad y cumplimiento de sus objetivos.
  - Velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la EDUAM.
  - Representar a la EDUAM ante los órganos de gobierno de la UAM y en cuantas instancias sea necesario.
  - Convocar y presidir las reuniones del Comité de Dirección y de su Comisión Permanente, así como de la Comisión de Equivalencia y Defensa de las Tesis Doctorales.
  - Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección de la EDUAM.
  - Velar por el adecuado funcionamiento de la estructura de gestión administrativa de la EDUAM.
  - Dirigir y supervisar el cumplimiento del código de buenas prácticas, así como adoptarlas medidas necesarias para la resolución de conflictos.
  - Velar por la adecuación de los recursos materiales y humanos de la EDUAM al desarrollo de las funciones de la misma.
  - Proponer al Rector o Rectora el nombramiento y cese de quienes ocupen los cargos de Subdirección y Secretaría Académica.
  - Informar puntualmente a la Comisión Permanente y al Comité de Dirección de la EDUAM de todas las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo.
  - Velar para que el conjunto de integrantes de la EDUAM tenga información de cuantos asuntos, relacionados con la misma, pudieran afectarles.
  - Todas las funciones propias de la EDUAM que no estén atribuidas explícitamente a otros órganos de la EDUAM en este reglamento.»

Tres. Se da una nueva redacción al artículo 9 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 9. La Subdirección**

- El nombramiento de quienes ocupen la Subdirección de la EDUAM corresponde a la Rectora o Rector de la UAM a propuesta de quien ostente la Dirección de la EDUAM, entre la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UAM, con vinculación permanente, que acredite una trayectoria investigadora relevante (sexenios, dirección de tesis doctorales y dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional).
- Los cargos serán asimilables al de Vicedecanato o Subdirección de Escuela.
- El número máximo de personas que pueden ostentar el cargo será de 4.
- Las Subdirectoras o Subdirectores ejercerán las funciones delegadas por la Dirección de la EDUAM, asumiendo la dirección de las áreas mencionadas en su nombramiento. Se informará al Comité de Dirección de las mencionadas funciones delegadas, que se harán públicas.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las funciones de Dirección de la Escuela de Doctorado serán asumidas por uno de los Subdirectores o Subdirectoras expresamente

designadas. En ausencia de esta designación, el Comité de Dirección, presidido por su miembro más antiguo, designará a la persona que deba asumir la sustitución.

6. El cese en el cargo de Subdirección se producirá a petición propia, por decisión del Rector o Rectora (a propuesta de quien ostente la Dirección de la EDUAM), o por cese del Director o Directora.»

Cuatro. Se da una nueva redacción al artículo 10 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 10. Secretaría Académica**

1. Quien ocupe la Secretaria Académica será nombrado por la Rectora o el Rector de la UAM a propuesta de la Dirección de la EDUAM, entre integrantes de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UAM, con vinculación permanente, que acrediten una trayectoria investigadora relevante (sexenios, dirección de tesis doctorales y dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional).
2. Quien ostente la Secretaria Académica cesará en su cargo a petición propia, por decisión del Rector o Rectora (a propuesta de quien ostente la Dirección de la EDUAM), o por cese de dicha Dirección.
3. Corresponden a la Secretaría Académica de la EDUAM las funciones inherentes a este órgano:
  - a. Levantamiento y custodia de las actas de la Comisión Permanente y del Comité de Dirección
  - b. Expedición de documentos y certificaciones sobre actos o hechos que consten en la documentación oficial de la EDUAM
  - c. Organización de los procesos electorales de Centro.
  - d. Aquellas que le sean delegadas por la Dirección.
4. En ausencia del Secretario o Secretaria académica, estas funciones podrán ser asumidas por quien ostente la Jefatura de Servicio de la EDUAM.»

Cinco. Se da una nueva redacción al artículo 11 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 11. La Coordinación de los Programas de Doctorado**

1. Cada Programa de Doctorado contará con una figura de Coordinador o Coordinadora, por designación de la Rectora o Rector, a propuesta de la Comisión Académica de dicho Programa, y por acuerdo entre quienes ostenten la dirección de varias universidades cuando se trate de programas conjuntos. Dicha condición deberá recaer en Personal Docente e Investigador avalado por, al menos, la dirección de dos tesis doctorales y dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo al RD 1086/1989, de 28 de agosto.
2. Corresponden a la Coordinación de los Programas de Doctorado:
  - a. Convocar y presidir la Comisión Académica del Programa.

- b. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Académica, velando por el cumplimiento de los objetivos y líneas de investigación fijadas por el programa.
- c. Coordinar los recursos del Programa de Doctorado y su participación en convocatorias de ayudas o menciones, de acuerdo con la Comisión Académica del programa.
- d. Velar, en colaboración con la Comisión Académica, por el buen funcionamiento del programa en todo lo concerniente a su desarrollo académico, calidad e internacionalización.
- e. Coordinar el seguimiento del Programa de Doctorado.
- f. Representar al programa de Doctorado en el Comité de Dirección de la EDUAM.
- g. Colaborar con la EDUAM y sus órganos de gobierno en la organización de actividades o el desarrollo de acciones de interés para la formación doctoral en las que se requiera su participación.
- h. Todas aquellas que le sean delegadas por la Comisión Académica del Programa.»

Seis. Se da una nueva redacción al artículo 12 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 12. . El Comité de Dirección de la EDUAM**

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de gobierno de la EDUAM y estará constituido por los integrantes natos y electos:

1. Integrantes natos.
  - a. La Dirección, la Subdirección y la Secretaría Académica de la EDUAM.
  - b. Las Coordinaciones de los Programas de Doctorado de la EDUAM.
  - c. La Jefatura de Servicio de Doctorado.
2. Integrantes electos:
  - a. Una representación (una persona por Centro), de los Departamentos, Institutos de investigación y/o Facultades/Escuela de la UAM, designada por acuerdo entre la dirección de los Centros y la de los Departamentos/Institutos adscritos.
  - b. Una representación de las instituciones públicas o privadas con las que exista un convenio firmado de colaboración en la formación doctoral, hasta formar el 10% del Comité de Dirección.  
Esta representación será designada por el resto del Comité de Dirección, a propuesta de las citadas instituciones, atendiendo al volumen de tesis realizadas en ellas. La representación será para un periodo de 4 años, que podrá renovarse por otros cuatro.
  - c. Una representación del personal en formación pre-doctoral, hasta alcanzar el 10% del Comité de Dirección. La representación de estudiantes, y sus suplentes, será elegida por y entre quienes formen parte del Consejo de Representación de los Doctorandos, por un periodo de 2 años, que no podrá renovarse. Las y los doctorandos perderán su condición de representantes una vez realizada la defensa de su tesis doctoral, siendo ocupado su puesto por los suplentes.
  - d. Una o un representante del Personal de Gestión adscrito a la EDUAM.

3. Corresponden al Comité de Dirección de la EDUAM las funciones siguientes:
- a. Participar en la definición de la estrategia de investigación de la UAM y establecer, en consecuencia, las líneas generales de funcionamiento de la EDUAM asegurando el cumplimiento de su misión y objetivos.
  - b. Definir la política de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de ámbito nacional e internacional, promoviendo, valorando y facilitando el establecimiento de convenios de colaboración, la participación en redes nacionales o internacionales y convocatorias competitivas, y el establecimiento de títulos conjuntos, para la mejora de la investigación y de la formación doctoral de la UAM y, en su caso, la captación de recursos adicionales.
  - c. Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno, estudiando en cada caso su viabilidad académica y económica, calidad de la investigación y oportunidad estratégica, sobre las propuestas de creación o modificación de los Programas de Doctorado que puedan surgir por iniciativa de los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación o Grupos de Investigación de la UAM.
  - d. Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de creación de nuevas Escuelas de Doctorado que puedan surgir por iniciativa de Centros, Departamentos, Institutos de Investigación o grupos de Programas de Doctorado de la UAM, estudiando en cada caso su viabilidad de acuerdo con la masa crítica de grupos de investigación y de tesis doctorales, el liderazgo científico en su ámbito del conocimiento, así como su oportunidad estratégica en el marco de la política científica de la UAM.
  - e. Aprobar la composición concreta de la Comisión Permanente.
  - f. Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno, del Código de Buenas Prácticas de la EDUAM, y de cuantas normativas y procedimientos regulen el funcionamiento de los Programas de Doctorado de la UAM.
  - g. Velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación, en coordinación con el Comité de Ética de la Investigación de la UAM, y resolverlos conflictos que se presenten en el ámbito de sus competencias.
  - h. Aprobar las aplicaciones presupuestarias directamente relacionadas con asuntos de doctorado, caso de las dirigidas a movilidad de personal investigador externo para la participación en seminarios de investigación o en tribunales de tesis, movilidad de estudiantes en formación para la realización de estancias de investigación, ayudas para el inicio de estudios de doctorado, programa propio de contratos predoctorales, etc.
  - i. Coordinar el seguimiento de los Programas de Doctorado velando por la máxima calidad de los mismos, y favoreciendo que puedan cumplir los requisitos para obtener menciones hacia la excelencia de acuerdo con criterios objetivos establecidos para cada rama de conocimiento.

- j. Apoyar la planificación y organización de las actividades de formación en investigación de la EDUAM, impulsando especialmente las de carácter más transversal e interdisciplinar, así como aquellas orientadas a la posterior inserción laboral.
  - k. Definir y coordinar la política de comunicación externa y de difusión de las actividades de la EDUAM procurando dar la máxima visibilidad a sus Programas de Doctorado.
  - l. Analizar la distribución de líneas de investigación en los Programas de Doctorado, y en su caso proponer las modificaciones oportunas, con el fin de potenciar las sinergias y la coherencia temática dentro de cada Programa o grupo de Programas.
  - m. Aprobar las propuestas de nombramiento de Coordinadoras o Coordinadores de los Programas de Doctorado, así como de quienes integren sus Comisiones Académicas.
  - n. Aprobar la composición de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales.
  - o. Establecer las líneas directrices y supervisar la coordinación de las tareas administrativas y de gestión académica ligadas a los estudios de doctorado, identificando al personal responsable de cada una de ellas.
  - p. Cualquier otra que le atribuya específicamente la legislación vigente, o el Consejo de Gobierno de la UAM.
4. El Comité de Dirección delega en la Comisión Permanente las funciones previstas en las letras i-o), del apartado 3 del presente artículo.
5. Régimen de reuniones:
  - a. El Comité de Dirección se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias, que serán presididas por la Dirección de la EDUAM.
  - b. Las sesiones ordinarias tendrán lugar como mínimo tres veces al año y serán convocadas por la Dirección de la EDUAM o a solicitud de un mínimo del 30% de componentes de su Comité de Dirección. Las sesiones extraordinarias sólo tendrán lugar por motivos de urgencia que no permitan la convocatoria de una sesión ordinaria.
  - c. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Dirección de la EDUAM y se notificarán a la totalidad de integrantes de su Comité de Dirección con una antelación mínima de 5 días naturales. La convocatoria deberá contener el orden del día de la sesión y, en su caso, la documentación correspondiente a los puntos del orden del día.
  - d. El quorum mínimo de asistencia es el 50% del Comité de Dirección, con la presencia obligatoria de la Dirección (o Subdirección) y Secretaría. En caso de no alcanzarse dicho quorum se procederá a una segunda convocatoria, media hora después de la primera, en la que bastará un quorum del 25% del Comité de Dirección, además de la Dirección, o Subdirección, y Secretaría.
  - e. Las votaciones podrán ser por asentimiento, a mano alzada o secreta.
  - f. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes en el momento de la votación, salvo en los casos en los que, por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.
  - g. El o la secretaria levantará acta de la reunión, que deberá ser aprobada en la siguiente reunión del Comité de Dirección.»

Siete. Se da una nueva redacción al artículo 13 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 13. La Comisión Permanente**

1. La Comisión Permanente es una subcomisión técnica del Comité de Dirección. Estará integrada por:
  - a. La Dirección y Subdirecciones de la EDUAM.
  - b. La Secretaria Académica de la EDUAM.
  - c. La Jefatura del Servicio de Doctorado.
  - d. Entre diez y dieciséis personas que coordinen algún programa de Doctorado de la UAM, elegidas por y de entre ellas, garantizando, entre otros criterios, la representación de todas las ramas de conocimiento y todas las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la UAM.
  - e. Una persona que represente a las entidades públicas o privadas que participen en los Programas de Doctorado, elegida por sus representantes en el Comité de Dirección.
  - f. Dos representantes del colectivo de estudiantes de Doctorado, elegidos por y de entre ellos por un periodo de dos años, que no podrá renovarse. La representación finalizará una vez realizada la defensa de la tesis doctoral, y será ocupada por otro representante.
2. La Comisión Permanente se ocupará de la resolución de los asuntos de trámite que establezca el Comité de Dirección, y de aquellas otras cuestiones que el Comité de Dirección le encomiende expresamente.
3. La Comisión Permanente asume las funciones de la Comisión de Calidad de la EDUAM previstas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad.»

Ocho. Se da una nueva redacción al artículo 14 del Reglamento, quedando redactado en los siguientes términos:

« **Artículo 14. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales**

1. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales es un órgano colegiado que, dentro de la estructura de la EDUAM, asume todas las competencias relativas a la equivalencia de títulos de Doctorado y a la autorización de defensa de las tesis doctorales, incluyendo la supervisión de las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual que puedan afectar a las tesis doctorales.
2. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales estará integrada por el Director o Directora de la EDUAM, que la preside, y por al menos diez investigadoras o investigadores de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UAM (al menos uno de cada rama de conocimiento) que serán elegidos por la Comisión Permanente, atendiendo a criterios de la máxima representatividad de los ámbitos de los Programas de Doctorado de la UAM así como al volumen de tesis doctorales de cada rama del conocimiento, que deberán cumplir los siguientes requisitos: tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real

Decreto 1086/1989, y acreditar una trayectoria investigadora destacada que venga avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional. La duración de su mandato será de cuatro años, que podrá renovarse por otros cuatro.

3. Además, asistirá a las reuniones de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales, con voz, pero sin voto, el o la Jefa de Servicio de Doctorado, que actuará como Secretaria de las reuniones de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis.»

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente modificación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.



## **I.2.9. Acuerdo 9/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la propuesta del documento de Directrices de Trabajo de Fin de Grado**

### **DIRECTRICES DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

*(Aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2011, modificado por Consejo de Gobierno de 23 de marzo, 2012, adaptado al nuevo RD 822/2021, de 28 de septiembre, y aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022).*

#### **PREÁMBULO**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de la calidad, establece en su artículo 14 las directrices para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de grado.

Así, se establece que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado tendrán 240 créditos -salvo en los casos sujetos a legislación específica o por las normas de Derecho de la Unión Europea y que en la UAM se refleja en el Grado de Medicina con 360 créditos-, y contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiantado debe adquirir en su proceso formativo, estructuradas mediante materias o asignaturas básicas, materias o asignaturas obligatorias u optativas, y el trabajo de fin de Grado (TFG), pudiendo incorporar prácticas académicas externas, así como seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas.

De igual manera se determina, en el citado precepto, que las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado que tendrá un máximo de 24 créditos para títulos de 240 créditos, y de 30 y 36 para los títulos de 300 y 360 créditos, respectivamente, debiendo realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

También, conforme a lo regulado en el Capítulo VI, las universidades podrán organizar enseñanzas universitarias oficiales con Mención Dual, programas de enseñanzas de grado con itinerarios académicos abiertos y programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico.

#### **DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A los efectos de las presentes directrices, se entiende por trabajo de fin de Grado el realizado por el estudiantado, consistente en el desarrollo de una memoria, proyecto, dictamen o trabajo individual o en grupo, a realizar en la fase final del plan de estudios, teniendo como objetivo esencial la demostración del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorias del título universitario oficial de Grado.

La memoria de verificación del título establecerá el procedimiento de evaluación del trabajo en cuestión, el cual, en virtud del art. 14.6 del RD 822/2021, deberá ser mediante defensa pública.



En el caso en el que las Juntas de Centros elaborasen procedimientos propios, estos tendrán que ajustarse a las presentes directrices, y se publicarán ambas para su mayor difusión.

En todo caso, las directrices del trabajo de fin de Grado serán únicamente de aplicación a estudiantes con matrícula en la Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con el RD 822/2021, las dobles titulaciones de Grado con itinerario específico darán lugar a la obtención, si son superadas todas las asignaturas que lo configuran, de cada uno de los títulos universitarios que lo conforman, incluyendo los trabajos de fin de Grado de ambas titulaciones.

## **OBJETO DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA MATERIA**

### **1. Objeto de estudio**

#### **1.1. Elección de la temática del trabajo:**

Los trabajos versarán sobre temáticas de carácter disciplinar o interdisciplinar, en el ámbito de la titulación cursada. A nivel general la elección de la temática podrá ser:

- A propuesta de la o el estudiante: En este caso, la o el estudiante podrá concretar la temática, que debe ser acordada con la persona responsable de la tutela académica en términos de su viabilidad, y deberá ser presentada a la coordinación de la titulación u órgano similar.
- A propuesta del Centro: Propuesta de temas por parte del personal docente que imparte la titulación. Estas temáticas podrán ser propuestas de manera directa por el profesorado de la titulación.
- A través de un acuerdo: Entre el centro y la entidad en la que se desarrolle el trabajo de fin de Grado.

#### **1.2. Procedimiento y plazos:**

- a. La Comisión de titulación u órgano competente regulará la presentación de la propuesta, estableciendo procedimientos ajustados a la dinámica interna del centro.
- b. La resolución de la asignación de trabajos por parte de la Comisión podrá tener en cuenta criterios curriculares establecidos por el Centro.
- c. Cada Centro deberá definir las fechas en las que debe producirse la selección, resolución y periodo de reclamaciones. Siempre que sea posible, se intentará que la matrícula del trabajo de fin de Grado se realice en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.

### **2. Desarrollo**

- 2.1. El desarrollo del trabajo de fin de Grado se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, modalidad y requisitos de presencialidad. Además, se hará referencia al derecho de las y los estudiantes a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo de fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia. Las condiciones para la cesión de estos derechos se establecen en el Anexo I.

- 2.2. Modalidades de desarrollo del trabajo de fin de Grado: individual o conjunta, según se admita en cada propuesta de trabajo de fin de Grado la posibilidad del trabajo en grupo. En todo caso, debe defenderse y evaluarse de forma individual.
- 2.3. La docencia presencial puede tomar carácter de Tutorías o incluir Seminarios conjuntos para estudiantes que participen del mismo “bloque temático”.
- 2.4. Interna o externa a la UAM: Se podrá realizar por convenios de movilidad, o en organismos externos que se determinen.
- 2.5. En cada Centro, se propondrán los plazos de entrega del trabajo de fin de Grado y/o la fecha de presentación pública del mismo, en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.
- 2.6. En todo caso, una vez concluido el plazo de adaptación establecido en la Disposición transitoria quinta del RD 822/2021, todos los trabajos de fin de Grado serán evaluados en defensa pública.
- 2.7. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UAM, los TFG que impliquen trabajo con seres humanos o animales y/o la obtención y el tratamiento de datos que puedan afectar a los derechos fundamentales, deben solicitar la Evaluación de dicho Comité.

### **MATRÍCULA**

1. La matrícula se realizará en las condiciones y con los requisitos estipulados en cada titulación.
2. La matrícula se realizará en los plazos establecidos y así indicados por el Centro.
3. Los precios públicos serán los determinados por Decreto de la Comunidad de Madrid.

### **TUTELA**

1. El trabajo de fin de Grado podrá ser tutelado por un máximo de dos docentes con vinculación con los Departamentos implicados en la titulación.
2. El Personal Investigador en Formación y el profesorado con contrato de Ayudante podrán cotutelar los trabajos de fin de Grado, junto con al menos una o un docente responsable. El reconocimiento de esta labor será el que establezca el Estatuto del Personal Investigador en Formación, así como el PAP de la UAM.
3. En el caso de que el trabajo de fin de Grado se realice en una entidad externa, deberá ser tutelado por personal docente de la titulación (tutela académica). Al mismo tiempo, se contará con el apoyo de un tutor o tutora de la entidad externa colaboradora.
4. Funciones: Orientación, seguimiento y, en su caso, evaluación del trabajo. Quien asuma la tutela académica podrá formar parte de la comisión de evaluación, si el centro lo establece en su procedimiento.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación del trabajo de fin de Grado ha de ajustarse a los criterios establecidos en la memoria de verificación de cada Grado.

1. Composición de la Comisión de Evaluación: Sólo podrá formar parte de la comisión el personal docente de los Departamentos de la titulación o Centro, incluida la persona responsable de la tutela académica, y estará compuesta por dos o tres integrantes. Los centros que lo deseen podrán articular Comisiones de Evaluación permanentes.
2. Funciones de la Comisión de Evaluación: La calificación final del TFG y la supervisión de la defensa o exposición del trabajo de fin de Grado.
3. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como cualquier otra asignatura del plan de estudios.
4. Los trabajos de fin de Grado realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad tendrán plenos efectos académicos, siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptados, con carácter previo, por las universidades implicadas.
5. Cuando sólo quede el TFG para terminar los estudios, se facilitará la consecución del título de Grado, estableciendo un periodo de convocatoria anticipada durante el primer semestre del curso académico. En el caso de las dobles titulaciones de Grado con itinerario específico, se podrá autorizar la concurrencia a la convocatoria anticipada cuando, a falta de la lectura de los dos TFGs o de uno de ellos, se solicite su defensa en dicho periodo y conforme a la Normativa de Convocatoria anticipada.
6. Excepcionalmente, ajustándose a la Normativa de matrícula condicionada en Másteres Oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid, y conforme al RD 822/2021, los centros podrán autorizar la convocatoria anticipada para permitir la matrícula condicionada en Máster, según los términos y condiciones establecidos en aquella.

## **SISTEMA DE CALIFICACIONES**

El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de estudiantes con matrícula en el trabajo de fin de Grado en cada titulación y curso académico.

La reclamación de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme a lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid.

De acuerdo con los criterios de calificación acordados en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010, a quienes se hubieran matriculado, pero no hubieran llegado a cumplir los requisitos exigidos por su titulación, se les considerará como NO EVALUADO/A.

De manera excepcional, en los casos en que el Centro entienda que ha existido imposibilidad de la defensa del trabajo de fin de Grado, por causa debidamente justificada, se permitirá la anulación de la matrícula.

## ANEXO I

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 h) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, quienes ostentan esta vinculación con la Universidad tienen derecho “al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de su trabajo de fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia”. No obstante, lo anterior, en su condición de autor o autora, se podrán ceder gratuitamente a la UAM, con el carácter de no exclusiva, los derechos de explotación de su obra y, en especial, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, por el período legalmente establecido hasta el paso de la obra a dominio público.

En el supuesto concreto de trabajos de fin de Grado propuestos por un grupo de investigación de la UAM, el o la estudiante colaborarán en la labor investigadora del grupo, desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su trabajo de fin de Grado y comprometiéndose a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor investigadora del grupo, y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. Atendiendo al carácter formativo de la actividad realizada, no se originará a su favor derecho alguno de propiedad intelectual o industrial sobre los resultados derivados de la labor investigadora del grupo. No obstante, si su contribución al avance de la investigación del grupo fuera significativa, resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 8º del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la UAM, aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013. En consecuencia, se generará el derecho, en las publicaciones a las que la investigación dé lugar, al reconocimiento de su colaboración en el apartado de agradecimientos o, en su caso, a figurar en la autoría de los trabajos publicados por el grupo si concurrieran los requisitos referidos en la norma antes citada.

## DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO (\*)

En Madrid , a \_\_\_\_de \_\_\_\_ de 20

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), garantiza ser autor/a del trabajo de fin de Grado titulado:

“ \_\_\_\_\_ ” (en adelante, la OBRA), realizado bajo la tutela de:

Dña./D. \_\_\_\_\_, cuya presentación y defensa tendrá lugar durante el curso académico \_\_\_\_\_. Asimismo, declara que posee de forma exclusiva los derechos de explotación que por este acto son cedidos a la UAM y, en consecuencia, la UAM puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

En su virtud, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su condición de Autor/a cede a la UAM, con carácter gratuito, para todo el mundo, los derechos de explotación de su obra y, en especial, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la OBRA, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha. La cesión a la UAM se efectúa con el carácter de no exclusiva (\*\*), y tendrá la duración correspondiente al período legalmente establecido hasta el paso de la OBRA a dominio público. En todo caso, la titularidad de los derechos morales de propiedad intelectual sobre la OBRA, pertenece y seguirá perteneciendo al Autor/a.

Dado que la cesión de la OBRA se hace con carácter gratuito, y que la UAM recibe la cesión sin ánimo de lucro, para su explotación en el entorno universitario, el autor o autora renuncia a cualquier posible remuneración por los derechos cedidos.

EL AUTOR/LA AUTORA (cedente)

(\*) Este documento se pasará a la firma tras la defensa y calificación del trabajo de fin de Grado.

(\*\*) Según el artículo 50 LPI, en los casos de cesión no exclusiva, el cesionario no exclusivo (la UAM en este supuesto) podrá utilizar la obra de acuerdo con los términos de la cesión y en concurrencia tanto con otros cesionarios como con quien cede sus derechos (el autor o autora). La autora o autor conservarán la propiedad intelectual sobre la obra, y, en consecuencia, los derechos de carácter personal y patrimonial que la integran.

## I.2.10. Acuerdo 10/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de Convocatoria anticipada para estudios oficiales de Grado y Máster

### **NORMATIVA DE CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL (Aprobada por Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022)**

#### **Preámbulo**

Con anterioridad a la implantación de los Estudios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se habilitó la existencia de una convocatoria adelantada, con la finalidad de que quienes se encontraran cerca de la conclusión de sus estudios pudieran concurrir, en determinadas condiciones, a una convocatoria de carácter anticipado, facilitándose, de esta manera, que pudieran obtener la titulación en el primer semestre del curso académico.

Dicho procedimiento se mantuvo con la implantación de los nuevos Grados y Másteres, mediante procedimientos internos articulados desde las propias Facultades y la EPS, a instancias de la Comisión de Estudios.

Actualmente, se considera la necesidad de homogeneizar dichos procedimientos, estableciendo una normativa que defina la casuística y articule un marco general de ejecución.

Al mismo tiempo, se pretende dar respuesta a las excepciones reguladas en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, en relación con la matrícula provisional de los másteres, contempladas en la *Normativa de matrícula condicionada en Másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid*.

#### **Artículo 1. Marco de aplicación**

Esta normativa viene a regular la aplicación de la Convocatoria anticipada en el marco de los Grados y Másteres oficiales implantados en la UAM. Dicha convocatoria se establecerá en el primer semestre, conforme al calendario académico del curso vigente en cada momento.

La Convocatoria anticipada se define como aquella que sustituye a la convocatoria ordinaria de asignaturas del segundo semestre o de carácter anual, cuando concurren las circunstancias reguladas en artículo 2.

#### **Artículo 2. Situaciones en las que se puede solicitar la Convocatoria anticipada**

Podrá solicitarse la Convocatoria anticipada cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

- **Estudiantes de Grado:** Tener pendiente, para la finalización de los estudios, una única asignatura de carácter anual o de segundo semestre (de formación básica, obligatoria, optativa o TFG). En el caso de las asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa, se deberá haber estado matriculado previamente en una convocatoria anterior en dicha asignatura. En aquellos grados donde no se permita la defensa del TFG hasta tener aprobadas todas las asignaturas, se podrá

autorizar la convocatoria anticipada de una asignatura como paso previo a la presentación y defensa del TFG, que deberá realizarse en la misma convocatoria.

- **Estudiantes de Doble Grado:** Tener pendiente la presentación y defensa de ambos TFG, o de un TFG y una asignatura de carácter anual o de segundo semestre. En este último caso, podrá tratarse de una asignatura de formación básica, obligatoria u optativa, en la que el o la estudiante deberá haber estado matriculada en una convocatoria anterior en dicha asignatura.
- **Estudiantes que hayan formalizado su matrícula condicionada de Máster Oficial:** Tener pendiente para finalizar los estudios grado hasta un máximo de 9 ECTS y el TFG. (1)

*(1) En el caso de los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (PARS), se podrá atender a las solicitudes que estén dentro de la excepcionalidad regulada en el marco de la matrícula condicionada para los másteres vinculados al programa.*

- **Estudiantes de Máster:** Tener pendiente, para la finalización de los estudios, una única asignatura de carácter anual o del segundo semestre (obligatoria, optativa o TFM). En el caso de las asignaturas obligatorias u optativas será indispensable que haya existido una matrícula en una convocatoria anterior en dicha asignatura. (2)

*(2) En los másteres interuniversitarios esta normativa sólo afectará a las asignaturas impartidas en la UAM.*

### **Artículo 3. Procedimiento y plazos**

Quienes deseen solicitar la convocatoria anticipada deberán hacerlo en el periodo que establezcan los centros en sus calendarios de administración, a través del procedimiento articulado por los mismos y del Modelo de Instancia General de la UAM. En ningún caso, el procedimiento de solicitud y su resolución irá más allá del 15 de diciembre.

La competencia para resolver las solicitudes de convocatoria anticipada corresponderá, en todo caso, a los Centros, recayendo en los órganos que estos determinen, y a las comisiones de coordinación de los másteres. Cualquier normativa propia al respecto tendrá que ajustarse a la presente normativa, y se publicarán ambas para su mayor difusión.

En la situación de matrícula condicionada de Máster Oficial, será necesario aportar, en todo caso, el resguardo de matrícula provisional.

### **Artículo 4. Condiciones de la convocatoria anticipada**

En los casos en los que, tras realizar la solicitud de convocatoria anticipada, se haya concedido, no será posible renunciar a ella ni anularla con posterioridad, salvo que concurriese alguna de las causas reguladas en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM.

Las evaluaciones se realizarán conforme a la Guía docente del curso en el que se ha solicitado la convocatoria. Corresponderá a los departamentos o, en su caso, a las comisiones coordinadoras de



los másteres, responsables de la asignatura o materia, designar al o a la docente a quien corresponda realizar la evaluación, así como determinar las posibles tutorías.

Atendiendo al procedimiento general de evaluación establecido en la Guía docente de la asignatura, podrá adaptarse a las características de la convocatoria adelantada, contemplando, en su caso, la exención del sistema de evaluación continua. A tal efecto, una vez que se haya notificado la autorización para la evaluación en convocatoria adelantada, el o la docente informarán acerca de la adaptación del sistema de evaluación que proceda en cada situación.

En caso de no presentarse o no superar la asignatura, el o la estudiante contará con la convocatoria extraordinaria para superarla, y dichas convocatorias computarán a los efectos establecidos en la normativa reguladora de la permanencia en la UAM.

#### **Disposición única final.**

Dicha normativa entrará en vigor a todos los efectos tras su aprobación por Consejo de Gobierno. Una vez aprobada, se publicará en la web oficial de la universidad y se realizará una comunicación electrónica dirigida al conjunto de la comunidad universitaria para su público y general conocimiento.

### **I.2.11. Acuerdo 11/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas para estudios de Máster-UAM 21-22**

**Acuerdo de 13 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno de la UAM de la convocatoria de Ayudas para Estudios de MÁSTER-UAM 2021/2022.**

Una vez acordada por la Comisión de Estudios de Posgrado la aprobación del listado definitivo de ayudas concedidas y realizado el trámite de comprobación de incompatibilidades en las solicitudes.

El consejo de Gobierno de la UAM **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar la resolución definitiva de ayudas concedidas (Anexo I).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Rectora,  
Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo

**ANEXO I – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE/ PAS	MÁSTER OFICIAL A CURSAR	FACULTAD	NOTA FINAL
ACOSTA FEBLES	ESTHER ITAHISA	***1016**	Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro	CIENCIAS	8,36
AGUIRRE ERICE	HELENA	***5192**	Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género	FILOSOFÍA	9,15
AGUIRRE FERREIRA	SAMUEL	***5444**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,59
AGUIRRE SÁENZ DE MIERA	DANIEL	***3612**	Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública	FILOSOFÍA	9,76
AHARONI GIMENEZ	BARAK	***5368**	Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental	FILOSOFÍA	8,50
AIZPURU ANDRÉS	ANDONI	***8321**	Máster Universitario en Ciencia de Datos	EPS	9,15
ALMEIDA SÉRIO	INÉS	***3965*	Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual	FILOSOFÍA	9,50
ÁLVAREZ ALEPUZ	CLARA	***2974**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,56
ARIZA SANCHEZ	IRENE	***9195**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,32
ARNANZ MARTÍN	CLARA	***3394**	Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	FILOSOFÍA	8,99
ARRIETA ARISTI	XABIER	***3837**	Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	CIENCIAS	10,10

ARROYO MARTIN	JUAN	***6098**	Máster Universitario en Literaturas Hispánicas, Arte, Historia y Sociedad	FILOSOFÍA	9,16
AVILÉS TREJO	MARÍA ELENA	***0863**	Máster Universitario en Dirección de Marketing	ECONÓMICAS	9,69
AYUSO ALBIZU	PABLO	***4795**	Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video	EPS	8,23
AZIZI CHERIFA	ALLAMI	***5639**	Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	FILOSOFÍA	9,76
BALAGUER BAÑERAS	LIVIA	***0679**	Máster Universitario en Nuevos Alimentos	CIENCIAS	8,84
BARAHONA QUIRÓS	SARA	***3024**	Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video	EPS	7,88
BARRETO CRESPO	ADRIANA	***0945**	Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro	CIENCIAS	9,12
BELLOSO CASUSO	CANTIA	***8021**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,78
BENASCO SÁNCHEZ	PABLO	***5041**	Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	PSICOLOGÍA	9,48
BLANCO CARLÓN	PABLO	***7066**	Máster Universitario en Genética y Biología Celular	CIENCIAS	10,26
BLASCO LOPEZ	GABRIEL	***3749**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,91
BOLOGNESI	SARA	***2329**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,37

BRUN GONI	LUCIA	***2108**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,43
CABRERA CUETO	JUAN MANUEL	***6932**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,23
CAMARERO HOYOS	CLAUDIA	***8681**	Máster Universitario en Investigación Farmacológica	MEDICINA	9,18
CÁRDENAS ETEROVIC	JOSÉ MANUEL	***4254**	Máster Universitario en Educación para la Justicia Social	PROFESORADO	9,84
CARRILLO BAUTISTA	MIRYAM	***9244**	Máster Universitario en Microbiología	CIENCIAS	10,00
CASTELLS NIETO	ANNA SOFÍA	***0307**	Máster Universitario en Neurociencia	MEDICINA	9,04
CIACH	SAVANNA H	***6363*	Máster Universitario en Investigación Farmacológica	MEDICINA	8,80
CONTRERAS ROMERO	ALBERT	****0369*	Máster Universitario en Investigación e Innovación en Inteligencia Computacional y Sistemas Interactivos	EPS	6,85
CRESPO ROCHE	DIEGO	***6194**	Máster Universitario en Microbiología	CIENCIAS	9,84
CRUZ GARCIA	RAQUEL	***6600**	Máster Universitario en Neurociencia	MEDICINA	9,02
CUARTAS SAAVEDRA	DAVID	***8381*	Máster Universitario en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	PROFESORADO	8,89
CUERPO MORATA	CRISTINA	***1101**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,33

CUMIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MARIA VICTORIA	***3266**	Máster Universitario en Ecología	CIENCIAS	9,51
DA SILVA LOPES DO NASCIMENTO	CRISTIAN E	****5708*	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,19
DE LAS HERAS MOSQUERA	LAURA	***9815**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,63
DELGADO SOTO	JAVIER ADAY	***4166**	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	EPS	8,25
DÍAZ GIL	CARLOS	***4618**	Máster Universitario en Biodiversidad	CIENCIAS	10,13
DÍAZ UZQUIANO	KHAMAEL	***2833**	Máster Universitario en El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, al-Andalus y Sefarad	FILOSOFÍA	9,20
DOMENECH MOYA	JOSE DANIEL	***6020**	Máster Universitario en Física Teórica	CIENCIAS	9,37
DOUBAI SANCHEZ	BOLIA	***4886**	Doble Máster de Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica	DERECHO	7,57
DUCA SATURNO	ALESSAN DRA MARIA DEL	****6462*	Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual	FILOSOFÍA	9,66
ESPADA MARTÍN	ESTÍBALIZ	***6227**	Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio	FILOSOFÍA	10,17
ESTEBAN GONZÁLEZ	PAULA	***1050**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,68
ESTEBAN IGLESIAS	VÍCTOR	***6904**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,43

FAULÍN BERMEJO	MARTA	***9597**	Máster Universitario en Nuevos Alimentos	CIENCIAS	8,80
FERNANDES PIRES	JOSE	***5910**	Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	PSICOLOGÍA	9,66
FERNÁNDEZ LLORENTE	ALEJAND RO	***9941**	Máster Universitario en Microbiología	CIENCIAS	9,35
FERNÁNDEZ LOZANO	SANDRA	***5075**	Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación	PROFESORADO	9,51
FERNÁNDEZ NÚÑEZ	LUCÍA	***6693**	Máster Universitario en Física Teórica	CIENCIAS	7,94
FRANCÉS MOLL	CARMEN	***3974**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,21
FRANCINO QUIROZ	PAULA	***0274**	Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos	PSICOLOGÍA	9,80
FÚNEZ CURIEL	RAQUEL	***9358**	Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación	PROFESORADO	9,33
GARCÍA CAMARGO	MARÍA	***7431**	Máster Universitario en Ecología	CIENCIAS	8,89
GARCIA DE VIEDMA ROL	JAIME	***9364**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,24
GARCÍA GARCÍA	CRISTINA	***7522**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,74

GARCÍA LLORENTE	CARLOTA	***7490**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,05
GARCÍA ORTIZ	INÉS	***3822**	Máster Universitario en Bioinformática y Biología Computacional	MEDICINA	10,02
GARCÍA TALAVERA	PABLO	***7832**	Master Universitario en Materiales Avanzados	CIENCIAS	9,00
GARCIA TEJERINA	ANGELA VALENTIN A	***9085**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,92
GARCÍA-PATOS DE LA HOZ	MIGUEL	***5219**	Máster Universitario en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos	CIENCIAS	8,94
GARRIDO GARCÍA	PABLO	***7306**	Máster Universitario en Química Orgánica	CIENCIAS	9,32
GARRIDO SANZ	EVA	***3171**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,09
GINÉS ALCOBER	IRENE	***0576**	Máster Universitario en Genética y Biología Celular	CIENCIAS	9,10
GÓMEZ CAMPO	CRISTINA LUCÍA	***8318**	Máster Universitario en Microbiología	CIENCIAS	9,43
GÓMEZ CASTRILLO	ERLAITZ	***4930**	Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	CIENCIAS	8,80
GOMEZ MASIPE	VICTOR	***3240**	Máster Universitario en Neurociencia	MEDICINA	8,97
GÓMEZ MOLINA	ANDRÉS JULIAN	***9252**	Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	DERECHO	10,18



GÓMEZ NIETO	MARÍA LUCÍA	***4164**	Máster Universitario en Nuevos Alimentos	CIENCIAS	8,57
GONZALEZ QUEVEDO	ALBA	***2618**	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	PSICOLOGÍA	8,97
GUTIÉRREZ DE LA PEÑA	PABLO	***5767**	Máster Universitario en Biodiversidad	CIENCIAS	10,05
HAFELIN MATURANA	CAMILA ANDREA	***4430**	Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	PROFESORADO	9,53
HORTAS GRANDAL	PAULA	***8615**	Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	CIENCIAS	10,31
JARAMILLO PAREDES	RENATO	****4341* *	Máster Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas	ECONÓMICAS	8,50
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	IVÁN	***3206**	Máster Universitario en Matemáticas y Aplicaciones	CIENCIAS	9,37
JING	XINLING	***7834**	Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano	FILOSOFÍA	9,30
KHATILOVICH	EKATERINA	****2288*	Máster Universitario en Dirección de Marketing	ECONÓMICAS	9,65
LARA TIRADO	LAURA	***0854**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,78
LLORENTE MOLINA	MONICA	***9574**	Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	PROFESORADO	9,49
LOBATO DÍEZ	PAULA	***4942**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,94

LÓPEZ MARTÍN	MARINA	***2768**	Máster Universitario en Educación para la Justicia Social	PROFESORADO	10,00
LÓPEZ RODRÍGUEZ	SANDRA	***2625**	Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales	FILOSOFÍA	8,72
LÓPEZ RODRÍGUEZ	MARTA	***5441**	Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación	PROFESORADO	9,04
LÓPEZ VINIELLES	GABRIEL	***3490**	Máster Universitario en Química Aplicada	CIENCIAS	9,00
LÓPEZ VINUESA	LARA	***5800**	Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización	FILOSOFÍA	9,74
LOZANO FABUEL	BLANCA	***4652**	Máster Universitario en Química Orgánica	CIENCIAS	9,59
LUJAN MOLINA	BLANCA	***9394**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,89
MA SUN	XIAOBIN	***2062**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,10
MANRIQUE GARCÍA	OLAYA	***0701**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,46
MARCOS MÉNDEZ	DANIEL	***1927**	Máster Universitario en Democracia y Gobierno	DERECHO	8,50
MARÍN EGEA	LAURA	***1993**	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	PSICOLOGÍA	8,73
MARQUES GALLEGOS	ROSANGE LA	****9012*	Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	CIENCIAS	8,60

MARTÍN LÓPEZ	ALONSO MANUEL	***8020**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,47
MARTÍN RUIZ	ABELARDO	***9534**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,10
MARTÍNEZ CATALÁ	JOSÉ MANUEL	***4645**	Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos	PSICOLOGÍA	9,32
MARTINEZ GARCIA	KEPA	***1683**	Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio	FILOSOFÍA	9,11
MARTÍNEZ PAY	MIGUEL ÁNGEL	***6537**	Máster Universitario en Ciencia de Datos	EPS	10,29
MATAS AGUADO	DIEGO	***2074**	Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular	CIENCIAS	9,16
MATESANZ COTILLAS	VICTOR	***3066**	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	EPS	8,19
MENDOZA ARMESTO	JOSE ANTONIO	***1709**	Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación	ECONÓMICAS	8,21
MÉRIDA PAREDES	DIANA MARÍA	****7829*	Máster Universitario en Epidemiología	MEDICINA	9,25
MERINO CASAMAYOR	ENEKO	***3374**	Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular	CIENCIAS	9,39
MONTES RUIZ	MARÍA	***6960**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,80
MORENA GONZÁLEZ	LAURA	***2622**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,98

MORENO RAMÍREZ	CAROLINA	***6837**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,34
MORENO VILLASECA	DANIEL	***7162**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,40
MORÍN MARTÍN	NICOLÁS	***2341**	Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	PROFESORADO	8,01
MOURELO PURAS	NATALIA	***9372**	Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género	FILOSOFÍA	9,18
MOYA BARBA	GUILLERMO	***3233**	Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	DERECHO	9,66
MOYA ROBLES	MIRIAM	***6624**	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus Efectos en los Mercados de Capitales	ECONÓMICAS	8,29
MUNIESA MARTÍNEZ	INÉS	***9495**	Máster Universitario en Biomedicina Molecular	MEDICINA	8,78
MUÑOZ LAGUNA	JAVIER	***4866**	Máster Universitario en Epidemiología	MEDICINA	10,20
NAJERA PEREZ DE HEREDIA	ANNE	***2886**	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	PSICOLOGÍA	8,79
NEIRA GONZÁLEZ	PEDRO IGNACIO	****8196*	Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	PROFESORADO	8,18
NITZL MIRANDA	ANDREA	***4135**	Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	FILOSOFÍA	8,98
OCORO CUENU	JUAN MANUEL	***7481*	Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación	PROFESORADO	8,90

ODINI GARCÍA	NICOLÁS	***6252**	Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación	PROFESORADO	9,24
OLLETA VITORIA	ANA	***5059**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,56
OLMO GÓMEZ	ALICIA	***0928**	Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	FILOSOFÍA	9,84
ORTEGA ESCALADA	MARTA	***4042**	Máster Universitario en Psicología de la Educación	PSICOLOGÍA	8,86
OVERA GÁLVEZ	MANUEL	***4579**	Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	FILOSOFÍA	9,82
PALLARÉS RAMOS	MARIA TERESA	***0012**	Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	FILOSOFÍA	10,56
PARRA SÁNCHEZ	BEATRIZ- ANA	***3155**	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	ECONÓMICAS	9,16
PARYS	KATARZY NA BARBARA	***2458**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,40
PASTOR RUIZ	IGNACIO	***3355**	Máster Universitario en Biotecnología	CIENCIAS	7,93
PASTRAN TORRES	FRANCIS YUMAR	****4303*	Máster Universitario en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	PROFESORADO	8,82
PAYÁ HERRERO	CARLOS	***4698**	Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	CIENCIAS	9,40

PENÍN AGÜERO	VÍCTOR	***5321**	Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales	FILOSOFÍA	9,47
PEREZ ALVAREZ	ANDREA	***6380**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,24
PÉREZ DE JOSÉ	UXÍA	***4399**	Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular	CIENCIAS	9,14
PÉREZ HERRADÓN	CARLOS	***0856**	Máster Universitario en Análisis Económico Cuantitativo	ECONÓMICAS	9,43
PEREZ SANTAMARIA	SARA	***9146**	Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual	FILOSOFÍA	9,56
PICO LORENZO	MARTÍN	***2063**	Máster Universitario en Física Teórica	CIENCIAS	9,39
PILA JARAMILLO	GABRIELA	****5942* *	Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género	FILOSOFÍA	9,05
PLAZA CONDE	YARA	***1582**	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	PSICOLOGÍA	9,05
PRADOS SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	***4204**	Máster Universitario en Biomedicina Molecular	MEDICINA	8,90
PURIZACA RODRIGUEZ	OLENKA	***5501**	Máster Universitario en Dirección de Marketing	ECONÓMICAS	9,48
RESTREPO FALCONY	CAROLINA	****4919*	Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa.	FILOSOFÍA	8,50
RINCÓN MATARRANZ	SONIA	***5877**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,00

RINCÓN SANTOYO	LIERNI	***0139**	Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales	FILOSOFÍA	10,34
RÍOS SÁNCHEZ	GUILLERMO	***1447**	Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	FILOSOFÍA	9,58
RODRÍGUEZ ALONSO	PABLO TOMÁS	***6596**	Máster Universitario en Democracia y Gobierno	DERECHO	9,00
RODRÍGUEZ MARTÍN	BELÉN	***1519**	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus Efectos en los Mercados de Capitales	ECONÓMICAS	8,83
RODRÍGUEZ VALDÉS	PABLO	***2605**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,90
ROMO VALERA	AINHOA	***0368**	Máster Universitario en Microbiología	CIENCIAS	10,06
RUPÉREZ GARCÍA	ALICIA	***4765**	Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	CIENCIAS	9,91
SANCHEZ CASTRO	DARIO	***4440**	Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	CIENCIAS	8,88
SANCHEZ LAGUNA	EUNICE	***7116**	Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés	FILOSOFÍA	9,32
SÁNCHEZ TAMARGO	JAIME	***6557**	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	ECONÓMICAS	10,07
SANCHO TEMIÑO	LUCÍA	***7113**	Máster Universitario en Biomedicina Molecular	MEDICINA	9,22
SANTANA LABORDA	JUAN	***3699**	Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria por la Universidad Autónoma de Madrid	PSICOLOGÍA	9,12

SCALONE	LORENZO	***9824**	Máster Universitario en Historia Moderna: "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII	FILOSOFÍA	8,92
SEBASTIÁN SARASATE	JULIA	***2804**	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	DERECHO	8,01
SIMANCAS ROMERO	JORGE	***2375**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	10,00
SOLANO CONDE	MARÍA	***8431**	Máster Universitario en Crítica y Argumentación Filosófica	FILOSOFÍA	8,91
SUÁREZ DEL VAL	IKER	***4088**	Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	DERECHO	10,98
TALAVERA RODRÍGUEZ	IRENE	***3506**	Máster Universitario en Epidemiología	MEDICINA	9,64
TOLMOS HERNÁNDEZ	ALBA GEMA	***8886**	Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación	PROFESORADO	9,42
TORRICO PAZ	VERÓNICA PAOLA	***5249	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	ECONÓMICAS	10,21
URTUBIA HERRERA	VALENTIN A GABRIELA	***2064**	Máster Universitario en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables	MEDICINA	9,04
VALVERDE CALVO	PABLO	***6034**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,80
VÁZQUEZ LÓPEZ	DANIEL	***6014**	Máster Universitario en Psicología de la Educación	PSICOLOGÍA	9,09
VEIGA HERRERO	JACOBO	***6670**	Máster Universitario en Química Orgánica	CIENCIAS	9,43



VELASCO VAAMONDE	CARLOS ENRIQUE	***7896**	Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa.	FILOSOFÍA	9,50
VELÁZQUEZ GARCÍA	PABLO	***7771**	Máster Universitario en Biotecnología	CIENCIAS	8,50
VERDEJO LAHOZ	MARINA	***5875**	Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro	CIENCIAS	9,29
VIDIELLA GARCÍA	JAVIER	***6214**	Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	PROFESORADO	9,65
VITUNAC VITUNAC	HEATHER	****5264*	Máster Universitario en Análisis Económico Cuantitativo	ECONÓMICAS	9,98
WU	XIAOFAN	***2675**	Máster Universitario en Literaturas Hispánicas, Arte, Historia y Sociedad	FILOSOFÍA	8,61
YÉPEZ FUENTES	MILENA ALÍA	****0443* *	Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria	PSICOLOGÍA	9,47
ZAMARRO CERRADA	JESUS	***3176**	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	EPS	9,45
ZHANG	WENQIAN	***3041**	Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano	FILOSOFÍA	9,85
ZUMETA SÁNCHEZ	IVÁN	***3942**	Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	CIENCIAS	9,07

## I.2.12. Acuerdo 12/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente para el c. 22-23

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE IMPLANTA 2022/2023**

#### Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es facilitar que los resultados obtenidos en los proyectos de innovación docente de la UAM puedan trasladarse a la docencia regular de los títulos oficiales, de manera que dicha innovación implique una mejora en la adquisición de determinadas competencias, generales o específicas, de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

Además, esta convocatoria pretende dar la oportunidad a los equipos de trabajo para plantear mejoras que faciliten la consecución de los objetivos no conseguidos que se plantearon en el proyecto inicial (INNOVA).

#### Segunda: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria los equipos de proyecto que cumplan los siguientes requisitos: Los equipos que hayan desarrollado y finalizado un proyecto de innovación docente INNOVA en los cursos: 2019-2020, 2020-2021 o 2021-2022.

Tener como referencia para su implantación al menos una materia curricular en títulos oficiales de grado o máster de la UAM.

No haber solicitado un IMPLANTA del mismo proyecto INNOVA en convocatorias anteriores.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 17 de mayo al 17 de junio de 2022 a las 12:00. [La solicitud de los proyectos IMPLANTA se cumplimentará a través de la plataforma de innovación](#) (haz clic en el enlace). Una vez enviada, si fuera necesario subsanar errores, se debe contactar con la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) a través del correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) para solicitar la reapertura de la solicitud de proyecto, siempre dentro del plazo establecido.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Datos de identificación del proyecto INNOVA finalizado del que deriva.
- Miembros del equipo responsable.
- Solicitud de apoyo económico en el caso de que sea necesario.
- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales descritos en el proyecto INNOVA del que deriva.
- Impacto previsto con la implantación en la mejora de la docencia y del aprendizaje y posibilidad de continuidad en el futuro.
- Sistema de evaluación del proyecto de implantación (IMPLANTA).

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

La Unidad de Apoyo a la Docencia hará una revisión de la documentación previa a la evaluación en base a los criterios incluidos en el Anexo 1.

Podrán presentarse a esta convocatoria, proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2021/2022) hayan informado mediante el procedimiento establecido la baja del proyecto. Para estos, en la solicitud será obligatorio cumplimentar el apartado destinado a justificar los motivos que impulsan a reanudar el proyecto.

Tercera: CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE PROYECTO.

El equipo deberá estar compuesto por los docentes que participaron en el proyecto inicial, se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad y los miembros y la composición final cumplan con los criterios incluidos en el apartado cuarto de las bases para la convocatoria INNOVA (la mitad más uno serán docentes de la UAM).

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios.

a) Miembros del equipo

Podrán participar en el equipo de trabajo tanto Docentes, el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el número mayoritario de miembros (al menos la mitad más uno) sean docentes de esta universidad. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.

El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos profesores/as y no habrá un límite máximo de integrantes, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada. La comisión de evaluación podrá requerir información adicional sobre este aspecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

b) Coordinación del proyecto

La persona asignada con el rol de coordinación deberá ser PDI de la UAM con vinculación permanente durante todo el curso 2022/2023, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. En este caso la coordinación estará formada necesariamente por: un PDI de la UAM con vinculación permanente durante todo el curso 2022/2023 y otro docente de esta Universidad con cualquier categoría docente.

Asimismo, será imprescindible tener en cuenta las siguientes restricciones:

Se podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

Para poder participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad IMPLANTA, la coordinación de los proyectos presentados tendrá que ser necesariamente compartida.

En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos; de no ser así, el proyecto no cumplirá los requisitos para su aprobación.

c) Modificaciones de equipo

Se podrán comunicar modificaciones de equipo hasta el 31 de enero de 2023. Esta modificación se podrá realizar una única vez y podrá afectar como máximo a un tercio del total, al alza o a la baja. En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

La solicitud de la modificación se realizará a través de la dirección de correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) mediante el envío del formulario adenda, disponible en la página web de la UAD. En este formulario se indicará la información completa del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones

#### Cuarta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por docentes de la UAM y por docentes externos. El proceso de valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, disponible en la web de la UAD. En el Anexo 2 se detallan los criterios e indicadores que la comisión de evaluación tendrá en cuenta para valorar la idoneidad de las propuestas recibidas.

Antes del 30 de septiembre de 2022 la Comisión de Coordinación Académica emitirá una resolución provisional que se comunicará mediante correo electrónico a la coordinación de cada proyecto. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo con una evaluación favorable o si, por el contrario, precisa de alguna modificación antes de su ejecución. Los proyectos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la resolución, para presentar alegaciones. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Una vez revisadas las alegaciones, la resolución final será aprobada por el Consejo de Gobierno y publicada en la web de la UAD.

#### Quinta: PLAZOS PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos se desarrollarán desde octubre del 2022 hasta junio de 2023. Antes del inicio de este periodo se comunicará a la coordinación del proyecto la resolución provisional de la convocatoria. Todos los proyectos deberán entregar la *Memoria Final de Resultados* antes del 15 de julio de 2023. Se hará llegar por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) en un formato no editable (PDF) y especificando el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo:

*COD\_0000\_IMP\_Informe\_Final.pdf*). En la web de la UAD estará disponible un modelo de memoria final con los apartados mínimos que debe contener el documento:

- Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Herramientas y recursos utilizados.
- Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
- Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Asimismo, aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), no pudiendo ser admitidos nuevamente en esta convocatoria 2022/2023.

#### Sexta: PLAZOS Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida en la evaluación de cada proyecto.

En el informe de evaluación se indicará si se ha aprobado la financiación solicitada y la cantidad final concedida. Cada proyecto podrá solicitar un máximo de 1.400€, siendo necesario que se incluya en la solicitud la previsión de gasto. Las ayudas podrán aplicarse exclusivamente a los siguientes conceptos:

Material no inventariable: los materiales deben ser claramente necesarios para el desarrollo del proyecto, no superando los 600€/ud (IVA incluido).

Con carácter general, no se aceptarán gastos de tóner.

- Colaboradores: se podrá contratar a personal experto o empresas que realicen tareas de apoyo, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto.

Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

- Formación: contratación de personal experto para el desarrollo de seminarios, conferencias, mesas redondas, charlas, etc.

Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

- Licencias software: compra de licencias software que no estén disponibles en la Universidad, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto la elección de dicha herramienta.

La UAM cuenta con licencias para Genially y Wooclap. Será necesario contactar con la UAD una vez aprobado el proyecto.

Las solicitudes de financiación de gastos de inscripción y/o asistencia a congresos de innovación serán desestimadas de manera automática. Para estos gastos se deberá realiza la solicitud de una bolsa de viaje recogidas en la convocatoria de ayudas para congresos de innovación educativa disponible en la página web de la UAD.

Con carácter general, todos los gastos serán con fecha del año 2023, teniendo de plazo de presentación de la documentación hasta el 30 de junio del 2023. Los proyectos que se desarrollen en asignaturas del primer semestre podrán solicitar la realización de los gastos en el año 2022, justificando la necesidad de estos. El plazo de presentación de la documentación de estos gastos será hasta el 15 de noviembre de 2022. Todos los gastos deberán ser justificados mediante una memoria firmada por la coordinación del proyecto y el visto bueno de la Dirección del Departamento ([modelo disponible en la web](#)).

Todos los proyectos aceptados en esta convocatoria tendrán a su disposición las instalaciones de la UAD (Sala Polimedia, Estudio de realización multimedia y Cabina insonorizada) para la generación de vídeos educativos. Asimismo, podrán solicitar el apoyo técnico de la UAD para la generación de recursos digitales (vídeos animados, subida de recursos a UAMx, etc.). Asimismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de diversas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

Séptima: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. No podrá certificarse la participación de colaboradores no incluidos en la solicitud inicial del proyecto. Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final, cumplir lo siguiente:

La presentación en el plazo establecido de la memoria final de resultados incluyendo la información obligatoria indicada en la base sexta de la presente convocatoria.

Presentar los resultados obtenidos en sesión pública. Será requisito obligatorio formalizar la inscripción y presentar la propuesta de participación, antes del plazo establecido por el comité organizador. Se comunicará con anterioridad el calendario oficial para la presentación de las propuestas y para la inscripción. Tras la evaluación de las propuestas recibidas, se comunicará a la persona encargada de la coordinación de los proyectos, si la propuesta ha sido aprobada para la presentación pública de los resultados.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y las modificaciones de miembros presentadas a través adenda.

Los equipos de proyecto que hayan participado en algún otro congreso de innovación docente, si lo desean, podrán convalidar este requisito enviando a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es): una copia del certificado de participación correspondiente. En el certificado deberá constar como ponente, al menos un miembro del equipo (incluido en la solicitud inicial).

#### Octava: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

El Programa de Innovación Docente necesita que los equipos de proyecto informen de los datos personales de todos los miembros, ya sea personal Docente de la UAM o externos, estudiantes UAM o externos y personal de Administración y Servicios de la UAM o externos. Estos datos son utilizados exclusivamente para la gestión de los certificados de participación en los proyectos y las comunicaciones pertinentes que la oficina gestora realizará a los equipos de innovación docente a lo largo del curso académico 2022/2023.

Las solicitudes de proyecto que queden incompletas, que sean evaluadas como no favorables o que sean dadas de baja durante el periodo establecido, se eliminarán de las bases de datos de gestión interna, por lo que los datos incluidos en ellas no serán utilizados ni compartidos con terceras personas.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) o bien a [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es)

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

En el caso de que el proyecto de innovación docente utilice datos personales, se deberán cumplir las normas que dicta el Comité de Ética de la UAM y recabar el consentimiento informado correspondiente. El Comité de Ética, en ningún caso, emitirá certificaciones referentes a los proyectos de innovación docente que se aprueben en esta convocatoria. El Comité de Ética de la Investigación únicamente emite certificaciones a proyectos cuyo objetivo principal sea de investigación antes de que se lleven a cabo.

## **ANEXO 1: INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

- **Título del proyecto**  
Se sugiere elegir un título sintético y atractivo.
- **Equipo de trabajo**  
Los datos incluidos se transfieren de forma automática a los certificados de participación, por lo que se recomienda utilizar un formato estándar en el apartado nombre y apellidos (Nombre Apellido Apellido) y en el número de DNI: ocho dígitos + letra (en mayúscula, sin espacio ni guion)  
  
Se utilizará siempre el correo institucional de los miembros de equipo que pertenezcan a la UAM.
- **Apoyo económico**  
TODOS los gastos deberán estar JUSTIFICADOS.  
  
Se procurará detallar los gastos referentes a papelería y libros.  
  
Se deberá indicar las unidades necesarias.
- **Contenido de la solicitud.**  
Todos los apartados de la solicitud deben contener información.  
  
Se recomienda la revisión del Anexo 2: Indicadores de valoración de proyectos de innovación docente IMPLANTA.



**ANEXO 2: INDICADORES DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE –  
IMPLANTA**

N.º	CRITERIOS	INDICADORES
1	Adecuación de la propuesta a la convocatoria	La propuesta se enmarca en una asignatura del plan de estudios del Título.  Dimensión de la implantación: cantidad de docentes, estudiantes y/o grupos de la asignatura que abarca la propuesta.
2	Ajuste y comparabilidad de los objetivos	Grado de descripción de los objetivos del proyecto. Queda claro el desarrollo y los resultados alcanzados con el proyecto inicial.  Los resultados obtenidos se presentan en forma de indicadore. Se describe la comparabilidad de los resultados.
3	Impacto previsto con la implantación	Impacto del proyecto: número de asignaturas, estudiantes, docentes.  Reflexión sobre el impacto intrínseco de la mejora.  Posibilidad de extensión y aplicación a otros entornos.  Argumentación y documentación de la aplicabilidad del proyecto.
4	Viabilidad de la implantación con los recursos disponibles	Se justifica la disposición de recursos y conocimientos adecuados por parte del equipo o se contempla y describe dentro del plan de trabajo la formación metodológica y/o técnica del equipo.  Se describe el papel y las responsabilidades de cada miembro dentro del plan de trabajo.
5	Medidas e indicadores para evaluar el éxito de la implantación	Se describe la forma en la que se medirá el impacto del proyecto.  Se detallan indicadores de evaluación de resultados.  Los valores actuales de referencia están disponibles y son fiables. Los resultados previstos al finalizar el proyecto están razonados y justificados.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE INNOVA 2022/2023**

### Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo principal de la convocatoria es contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza del profesorado, el aprendizaje del estudiantado y de los recursos utilizados en este proceso, impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativos en proyectos de innovación docente. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito, siempre y cuando las posibilidades de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes queden garantizadas.

Como objetivos específicos de esta convocatoria se establecen los siguientes:

- Creación de nuevas herramientas o materiales docentes para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial).
- Diseño y creación de cursos online para ser albergados como SPOC (*Small Private Online Courses*), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas (por ejemplo, los cursos cero).
- Diseño e implementación de iniciativas docentes basadas en metodologías innovadoras.
- Incorporación de metodologías activas que faciliten aprendizaje de competencias tanto generales como específicas y transversales e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje. Identificar buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos de innovación que impulsen la inclusión educativa en la docencia universitaria.
- Mejorar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización promoviendo la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad.
- Orientar los proyectos de innovación docente hacia un enfoque basado tanto en procesos como en resultados.
- Evaluación inicial de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan al profesorado a ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas.
- Desarrollo de instrumentos de evaluación formativa o autoevaluación que proporcionen retroalimentación a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios online.
- Implantación de estrategias de aprendizaje basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.
- Articulación de las prácticas y los trabajos fin de grado/máster, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo.

- Consolidar y visibilizar el mapa de acciones que se están llevando a cabo en la Universidad que forman parte del proyecto CIVIS (WP7) y que apoyan el diseño, implementación y participación en la movilidad virtual, la innovación docente y la docencia a distancia en la educación superior.

#### Segunda: LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos deben enmarcarse al menos en una de las líneas de innovación prioritarias que se enumeran a continuación:

- Incorporación de metodologías activas que faciliten el desarrollo de competencias generales, específicas y transversales en el estudiantado.
- Uso de herramientas TIC que faciliten la incorporación de metodologías activas para el aprendizaje.
- Creación de recursos y materiales docentes mediante herramientas TIC para el aprendizaje.
- Diseño y creación de cursos online para ser albergados como SPOC (*Small Private Online Courses*).
- Desarrollo de instrumentos de evaluación del aprendizaje inicial, formativa o autoevaluación.
- Uso de herramientas TIC para el desarrollo de recursos de evaluación de aprendizaje inicial, formativa o autoevaluación.
- Innovación docente en Prácticas, Prácticum y TFG/TFM.
- Buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género y la inclusión educativa en la docencia universitaria.

#### Tercera: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será del 17 de mayo al 17 de junio de 2022 a las 12:00. [La solicitud de los proyectos INNOVA se cumplimentará a través de la plataforma de innovación](#) (haz clic en el enlace). Una vez enviada, si fuera necesario subsanar errores, se debe contactar con la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) a través del correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) para solicitar la reapertura de la solicitud de proyecto, siempre dentro del plazo establecido.

El formulario de solicitud de proyectos contiene los siguientes apartados:

- Título del proyecto y centro al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- El área en la que se enmarca el proyecto.
- Solicitud de apoyo económico necesario para el desarrollo del proyecto.
- Objetivos (medibles) que se esperan obtener.
- Diseño del proyecto: coherencia, interés y viabilidad.
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la innovación.
- Justificación de los miembros que componen el equipo.
- Impacto de la mejora prevista: Indicadores de seguimiento y evaluación.

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

La UAD hará una revisión de la documentación previa a la evaluación en base a los criterios incluidos en el Anexo 1.

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2021/2022) hayan informado la baja del proyecto mediante el procedimiento establecido. Para estos proyectos será obligatorio cumplimentar en la solicitud el apartado destinado a justificar los motivos que impulsan a reanudar el proyecto. Esta nueva solicitud deberá cumplir todos los aspectos citados en esta convocatoria y será evaluada nuevamente por el procedimiento establecido.

#### Cuarta: CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios.

##### a) Miembros de equipo

Podrán participar en el equipo de trabajo Docentes, PAS y estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el número mayoritario de miembros (al menos la mitad más uno) sean docentes de esta universidad. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.

El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos docentes y no habrá un límite máximo de integrantes, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada. La comisión de evaluación podrá requerir información adicional sobre este aspecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de baja de la convocatoria.

##### b) Coordinación del proyecto

La persona asignada con el rol de coordinación deberá ser PDI de la UAM con vinculación permanente durante todo el curso 2022/2023, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. En este caso la coordinación estará formada necesariamente por: un PDI de la UAM con vinculación permanente durante todo el curso 2022/2023 y otro docente de esta Universidad con cualquier categoría docente.

Asimismo, será imprescindible tener en cuenta las siguientes restricciones:

Se podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

Para poder participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad INNOVA, la coordinación de los proyectos presentados tendrá que ser necesariamente compartida.

En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos; de no ser así, el proyecto no cumplirá los requisitos para su aprobación.

c) Modificaciones de equipo

Se podrán comunicar modificaciones de equipo hasta el **31 de enero de 2023**. Esta modificación se podrá realizar una única vez y podrá afectar como máximo a un tercio del total, al alza o a la baja. En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

La solicitud de la modificación se realizará a través de la dirección de correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) mediante el envío del formulario adenda, disponible en la página web de la UAD. En este formulario se indicará la información completa del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones.

#### Quinta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por docentes de la UAM y por docentes externos. El proceso de valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, disponible en la web de la UAD. En el Anexo 2 se detallan los criterios e indicadores que la comisión de evaluación tendrá en cuenta para valorar la idoneidad de las propuestas recibidas.

Antes del 30 de septiembre de 2022 la Comisión de Coordinación Académica emitirá una resolución provisional que se comunicará mediante correo electrónico a la coordinación de cada proyecto. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo con una evaluación favorable o si, por el contrario, precisa de alguna modificación antes de su ejecución. Los proyectos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la resolución, para presentar alegaciones. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Una vez revisadas las alegaciones, la resolución final será aprobada por el Consejo de Gobierno y publicada en la web de la UAD.

#### Sexta: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se desarrollarán desde octubre del 2022 hasta junio de 2023. Antes del inicio de este periodo se comunicará a la coordinación del proyecto la resolución provisional de la convocatoria.

Todos los proyectos deberán entregar la *Memoria Final de Resultados* antes del 15 de julio de 2023. Se hará llegar por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) en un formato no editable (PDF) y especificando el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo: *COD\_0000\_INN\_Informe\_Final.pdf*). En la web de la UAD estará disponible un modelo de memoria final con los apartados mínimos que debe contener el documento:

- Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Herramientas y recursos utilizados.
- Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
- Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Asimismo, aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), no pudiendo ser admitidos nuevamente en esta convocatoria 2022/2023.

#### Séptima: PLAZOS Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida en la evaluación de cada proyecto.

En el informe de evaluación se indicará si se ha aprobado la financiación solicitada y la cantidad final concedida. Cada proyecto podrá solicitar un máximo de 2.000€, siendo necesario que se incluya en la solicitud la previsión de gasto. Las ayudas podrán aplicarse exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Material no inventariable: los materiales deben ser claramente necesarios para el desarrollo del proyecto, no superando los 600€/ud (IVA incluido).  
Con carácter general, no se aceptarán gastos de tóner.
- Colaboradores: se podrá contratar a personal experto o empresas que realicen tareas de apoyo, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto.  
Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.
- Formación: contratación de personal experto para el desarrollo de seminarios, conferencias, mesas redondas, charlas, etc.  
Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.
- Licencias software: compra de licencias software que no estén disponibles en la Universidad, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto la elección de dicha herramienta.

La UAM cuenta con licencias para Genially y Wooclap. Será necesario contactar con la UAD una vez aprobado el proyecto.

Las solicitudes de financiación de gastos de inscripción y/o asistencia a congresos de innovación serán desestimadas de manera automática. Para estos gastos se deberá realizar la solicitud de una bolsa de viaje recogidas en la convocatoria de ayudas para congresos de innovación educativa disponible en la página web de la UAD.

Con carácter general, todos los gastos serán con fecha del año 2023, teniendo de plazo de presentación de la documentación hasta el 30 de junio del 2023. Los proyectos que se desarrollen en asignaturas del primer semestre podrán solicitar la realización de los gastos en el año 2022, justificando la necesidad de estos. El plazo de presentación de la documentación de estos gastos será hasta el 15 de noviembre de 2022. Todos los gastos deberán ser justificados mediante una memoria firmada por la coordinación del proyecto y el visto bueno de la Dirección del Departamento.

Todos los proyectos aceptados en esta convocatoria tendrán a su disposición las instalaciones de la UAD (Sala Polimedia, Estudio de realización multimedia y Cabina insonorizada) para la generación de vídeos educativos. Asimismo, podrán solicitar el apoyo técnico de la UAD para la generación de recursos digitales (vídeos animados, subida de recursos a UAMx, etc.). Asimismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de diversas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

#### Octava: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. No podrá certificarse la participación de colaboradores no incluidos en la solicitud inicial del proyecto.

Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final, cumplir lo siguiente:

La presentación en el plazo establecido de la memoria final de resultados incluyendo la información obligatoria indicada en la base sexta de la presente convocatoria.

Presentar los resultados obtenidos en sesión pública. Será requisito obligatorio formalizar la inscripción y presentar la propuesta de participación, antes del plazo establecido por el comité organizador. Se comunicará con anterioridad el calendario oficial para la presentación de las propuestas y para la inscripción. Tras la evaluación de las propuestas recibidas, se comunicará a la persona encargada de la coordinación de los proyectos, si la propuesta ha sido aprobada para la presentación pública de los resultados.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y las modificaciones de miembros presentadas a través adenda.

#### Novena: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.



El Programa de Innovación Docente necesita que los equipos de proyecto informen de los datos personales de todos los miembros, ya sea personal Docente de la UAM o externos, estudiantes UAM o externos y personal de Administración y Servicios de la UAM o externos. Estos datos son utilizados exclusivamente para la gestión de los certificados de participación en los proyectos y las comunicaciones pertinentes que la oficina gestora realizará a los equipos de innovación docente a lo largo del curso académico 2022/2023.

Las solicitudes de proyecto que queden incompletas, que sean evaluadas como no favorables o que sean dadas de baja durante el periodo establecido, se eliminarán de las bases de datos de gestión interna, por lo que los datos incluidos en ellas no serán utilizados ni compartidos con terceras personas.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) o bien a [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es).

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

En el caso de que el proyecto de innovación docente utilice datos personales, se deberán cumplir las normas que dicta el Comité de Ética de la UAM y recabar el consentimiento informado correspondiente. El Comité de Ética, en ningún caso, emitirá certificaciones referentes a los proyectos de innovación docente que se aprueben en esta convocatoria. El Comité de Ética de la Investigación únicamente emite certificaciones a proyectos cuyo objetivo principal sea de investigación antes de que se lleven a cabo.



## **ANEXO 1: INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

- **Título del proyecto**  
Se sugiere elegir un título sintético y atractivo.
- **Equipo de trabajo**  
Los datos incluidos se transfieren de forma automática a los certificados de participación, por lo que se recomienda utilizar un formato estándar en el apartado nombre y apellidos (Nombre Apellido Apellido) y en el número de DNI: ocho dígitos + letra (en mayúscula, sin espacio ni guion)  
  
Se utilizará siempre el correo institucional de los miembros de equipo que pertenezcan a la UAM.
- **Apoyo económico**  
TODOS los gastos deberán estar JUSTIFICADOS.  
Se procurará detallar los gastos referentes a papelería y libros.  
Se deberá indicar las unidades necesarias.
- **Contenido de la solicitud**  
Todos los apartados de la solicitud deben contener información.  
Se recomienda la revisión del Anexo 2: Indicadores de valoración de proyectos de innovación docente INNOVA.

## ANEXO 2: INDICADORES DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE – INNOVA

N.º	CRITERIOS	INDICADORES
1	Adecuación de los objetivos del proyecto a la convocatoria	Descripción de objetivos. Objetivos coherentes con la convocatoria. Descripción de la situación que desea mejorar. Justificación bibliográfica de la implantación de la metodología propuesta.
2	Coherencia, interés y viabilidad del proyecto	Descripción de las tareas, plan de trabajo y plazos de implantación Viabilidad en términos de formación del equipo, cronograma, recursos, metodología y los resultados esperados.
3	Relevancia y pertinencia de la innovación	Impacto del proyecto: número de asignaturas, estudiantes, docentes. Reflexión sobre el impacto intrínseco de la mejora. Posibilidad de extensión y aplicación a otros entornos. Argumentación y documentación de la aplicabilidad del proyecto.
4	Justificación del equipo del proyecto	Se justifica la disposición de recursos y conocimientos adecuados por parte del equipo o se contempla y describe dentro del plan de trabajo la formación metodológica y/o técnica del equipo. Se describe el papel y las responsabilidades de cada miembro dentro del plan de trabajo.
5	Impacto de la mejora	Se describe la forma en la que se medirá el impacto del proyecto. Se detallan indicadores de evaluación de resultados. Los valores actuales de referencia están disponibles y son fiables. Los resultados previstos al finalizar el proyecto están razonados y justificados.

### **I.2.13. Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización**

#### **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS LIBERADOS PROCEDENTES DE PROYECTOS INTERNACIONALES DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.**

**(Aprobada en Consejo de Gobierno, 18 de marzo de 2022)**

**(Actualizada en Consejo de Gobierno, 13 de mayo de 2022)**

#### **Introducción**

Esta normativa es aplicable a todos los proyectos internacionales, incluidos los financiados con fondos europeos 1, en los que la UAM participe como institución socia o coordinadora gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Estos proyectos suelen recibir financiación para gastos de personal, viajes, subcontratación, equipos, material fungible, y también reciben financiación para recursos propios que la UAM emplea en desarrollar el proyecto. Este último tipo de financiación puede incluir gastos de personal propio, gestión y costes indirectos. Los gastos de personal propio se denominan Recursos Liberados en aquellos casos en los que el PDI esté contratado por el capítulo I. La presente normativa se aplica tanto a los casos en los que la UAM sea institución socia como a aquellos en los que sea coordinadora.

#### **Beneficiarios**

Con el fin de promover la internacionalización de la UAM, a través de la participación del PDI en proyectos internacionales, la UAM pone estos recursos liberados a disposición de los coordinadores de los proyectos, en el modo, cuantía, plazos y finalidades descritas en la presente normativa.

#### **Creación de proyecto UAM-Internacionalización**

Para poder recibir y hacer uso de los recursos liberados será necesaria la creación de un proyecto UAM-Internacionalización según el procedimiento indicado más adelante.

Para crear un proyecto UAM-Internacionalización el coordinador deberá cumplimentar un impreso de solicitud (Anexo) con una propuesta de proyecto que incluirá una breve Memoria de Actividades que describa los trabajos a llevar a cabo, los objetivos a alcanzar y un listado de miembros del equipo de trabajo de la UAM. Este listado no podrá ser modificado salvo en casos justificados que serán evaluados y aprobados por la comisión de internacionalización. La solicitud se enviará por correo electrónico a [proyectos.internacionales@uam.es](mailto:proyectos.internacionales@uam.es).

#### **Cuantía**

Los recursos liberados corresponderán a las horas estimadas de trabajo del PDI. La cantidad total que el coordinador podrá utilizar ascenderá al 80% de los recursos liberados. El 20% restante se repartirá entre el Vicerrectorado de internacionalización (15%) y el Departamento o Instituto de

Investigación (5%) en el que el investigador desarrolle su actividad. Si el coordinador así lo solicitara, podría aumentarse el porcentaje destinado al Departamento/Instituto, sustrayéndose esta cantidad del 80% de remanente a disposición del coordinador. El Vicerrectorado utilizará estos fondos para promover actividades propias de las competencias que tiene delegadas.

### **Plazos**

Con objeto de llevar el necesario control de los gastos asociados, los fondos podrán ser solicitados una vez que exista un informe financiero (final o intermedio) aprobado por la Comisión Europea o el organismo financiador que permita calcular la cuantía de los recursos liberados.

Tras el informe intermedio, el proyecto UAM-Internacionalización podrá ser financiado, como máximo, con el 80% de los recursos liberados hasta la fecha de dicho informe. Los posibles recursos que se liberen durante el resto del proyecto (o, en su caso, la totalidad) serán transferidos una vez aprobado el proyecto UAM-Internacionalización.

La creación del proyecto UAM-Internacionalización y solicitud de transferencia de los recursos liberados al mismo podrá realizarse en un plazo máximo de 6 meses tras la notificación al coordinador de la aprobación de los informes finales.

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización tendrán una vigencia máxima de tres años después de la finalización del proyecto que ha generado los recursos liberados. En caso de que al finalizar este plazo queden fondos sin utilizar, el investigador podrá solicitar una prórroga debidamente justificada del proyecto por otro año, antes de que la finalización de este.

### **Finalidad**

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización podrán emplearse en actividades de carácter científico debidamente justificadas. Estas actividades incluyen, entre otras, la adquisición de material fungible e inventariable, la contratación de personal científico o de gestión, la realización de viajes de finalidad científica (incluyendo reuniones de trabajo), las visitas de investigadores externos a la UAM para impartir conferencias o realizar estancias de trabajo, la adquisición de material bibliográfico, la inscripción en cursos/conferencias, la contratación de servicios externos o propios y el pago de complementos salariales a los miembros de equipo de investigación hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

### **Justificación**

Al finalizar el nuevo proyecto, se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) una memoria de justificación de gastos de los fondos concedidos en el plazo de un mes. Los gastos relativos a estas actividades seguirán las mismas normas de justificación que el resto de los proyectos gestionados por estos servicios.

### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la " Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Internacionales de Educación y Cooperación

gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad” aprobada por Consejo de Gobierno, 13 de noviembre de 2015. Asimismo, quedan derogados aquellos preceptos contenidos en cualquier normativa aprobada por cualquier órgano de gobierno colegiado o unipersonal de la UAM, en aquellos aspectos que se opongan a los contenidos en la presente normativa.

**Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAM

## **I.2.14. Acuerdo 14/CG de 13-05-22 por el que se aprueba el Memorando de Entendimiento entre Universidad Autónoma de Madrid y UCETAM**

### **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**Entre**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**y**

**UCETAM (UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE TRABAJO ASOCIADO DE MADRID)**

El presente memorando de entendimiento (MOU) es entre la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Dña. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 2 de Julio de 2021 (BOCM, de 8 de Julio de 2021); y UCETAM (Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid) (en adelante UCETAM), con CIF G-78054921, y con domicilio en la Calle Guzmán El Bueno, 133, 1ºD, 28003 Madrid; representada por su Presidente, D. Fernando Fernández Blanco, actuando en virtud del poder otorgado con fecha de 24 de marzo de 2021, ante el Notario de Madrid Don José Blanco Losada, con el número de protocolo 1555 (denominadas a continuación de forma individual la “Parte”, y de forma conjunta las “Partes”).

Las partes acuerdan establecer un MOU de colaboración para iniciar una cooperación basada en la amistad académica y el entendimiento mutuo. Ambas partes entienden que:

Existe un beneficio mutuo derivado de una colaboración académica, un intercambio cultural, una cooperación investigadora y otras actividades colaborativas dentro del ámbito académico.

Las partes consideran deseable y posible la cooperación en las siguientes áreas:

Formación de corta duración (cursos a medida)

La colaboración en proyectos de investigación en áreas específicas

Las bases de una colaboración específica se fijarán más adelante en un acuerdo escrito entre ambas partes antes de iniciar cualquier actividad. Cualquier programa específico requiere consentimiento mutuo, recursos disponibles y el visto bueno de ambas partes. Para realizar un programa específico, las partes firmarán un acuerdo de cooperación específico bajo el marco de este MOU donde se establecen los aspectos legales, técnicos y financieros de la actividad a realizar.

Las partes acuerdan que este MOU no es un acuerdo legal formal y por tanto no avala una relación legal, ni derechos, deberes o consecuencias. La intención del MOU es facilitar el desarrollo de futuros

programas específicos independientes de colaboración que se detallarán en un acuerdo de cooperación específico.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente MOU, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y las cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión por la Decisión 2004/915/CE de 27 de diciembre de 2004.

Cada parte autoriza a la otra parte a utilizar el nombre, el logo, fotos y vídeos institucionales para la promoción, tanto en formato electrónico como en papel, siendo institución colaboradora.

El presente MOU se firma por duplicado en español.

Este MOU entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir de la fecha de la firma.

El presente MOU tendrá una sola prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales por acuerdo expreso de las partes y por escrito, a no ser que una de las partes notifica a la otra con seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Los acuerdos específicos derivados de este MOU tendrán unas limitaciones de duración de acuerdo con el tiempo que se requiere para la realización de los programas o actividades acordados.

Los términos del presente MOU podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este MOU podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación no afectará la validez y continuidad de la actividad iniciada y previamente acordada entre ambas partes.

Comisión de Seguimiento: Ambas partes designarán un coordinador del Programa no sólo para supervisar y facilitar la implementación del presente MOU, sino también para el desarrollo de futuros acuerdos.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente MOU deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

### **I.2.15. Acuerdo 15/CG de 13-05-22 por el que se aprueba el Protocolo General de Actuación entre las Instituciones titulares del SIELE y la UAM para su reconocimiento como universidad asociada al SIELE**

#### **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, INSTITUCIONES TITULARES DEL SIELE, SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD ASOCIADA AL SIELE**

POR UN LADO:

El Instituto Cervantes, organismo público adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, España, y nº de NIF Q-2812007 I.

La Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante UNAM), corporación pública, organismo descentralizado del Estado de México, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en Torre de Rectoría, 6º piso, ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

La Universidad de Salamanca (en adelante, la USAL), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, de acuerdo con la Constitución Española y con la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, del 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante el Acuerdo 19/2003, del 30 de enero, de la Junta de Castilla, con domicilio a los efectos del presente Protocolo en Edificio del Rectorado, Patio de las Escuelas s/n, 37008 Salamanca, con NIF Q-3718001 E.

Y la Universidad de Buenos Aires (en adelante, la UBA), universidad nacional pública argentina, dotada de plena capacidad jurídica según su Estatuto Universitario vigente por Decreto nº 154 del 13 de diciembre de 1983, ratificado por Ley 23.068 de 13 de junio de 1984, con domicilio legal a los efectos del presente Protocolo en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior.

Conjuntamente denominados "las Instituciones Titulares".

En cuyo nombre firma el presente protocolo, D. Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, conforme a lo establecido en el "Procedimiento de adhesión de Universidades e



Instituciones asociadas al SIELE” aprobado por el Comité Directivo del SIELE el 27 de octubre de 2017.

Y POR OTRO LADO:

D.<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, cargo para el que fue nombrada por Decreto 87/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOCM n.º 155, de 1 de julio de 2021), actúa en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM n.º 258 de 29 de octubre de 2003), con domicilio a los efectos del presente Protocolo en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Einstein, n.º 3, 28049, Madrid, con NIF Q-2818013-A. En adelante, “Universidad Asociada”.

Los firmantes declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, en su mérito,

EXPONEN

Que el Instituto Cervantes, la UNAM y la USAL suscribieron el 19 de marzo de 2015 un Acuerdo específico de colaboración, al que se ha adherido asimismo la UBA con efectos “ab initio”, con el fin de acordar el desarrollo del Proyecto SIELE *Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española*, modificado por Adenda de 29 de julio de 2015 (publicados ambos en el BOE de 3 de abril de 2015 y en el BOE de 2 de octubre de 2015, respectivamente). El Proyecto SIELE es un servicio internacional electrónico de evaluación y certificación de la competencia en español sobre una escala de puntos con referencia a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, “MCER”), con fin general, destinado a personas que quieran conocer su nivel de español, sin limitación de origen nacional, lingüístico o de edad.

Que el Instituto Cervantes, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio, en la que se le otorgaba un mandato para seleccionar y contratar a una empresa tecnológica que realizara, a su riesgo y ventura, la explotación comercial del Proyecto y, en aplicación del resultado de un concurso internacional de licitación pública, ha suscrito el 9 de julio de 2015 un contrato con Telefónica Educación Digital,

S.L.U. (TED), en adelante TED, cuya vigencia se extiende hasta el 8 de julio de 2025, pudiéndose prorrogarse por períodos de dos años hasta un máximo de 10 años, no pudiendo superar dicho contrato la duración total de 20 años.

rQue todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todos los contenidos materiales, documentación, proyectos, software y aplicaciones específicas, planos, escritos, diseños, marcas, denominaciones, títulos, desarrollos, etc. derivados del Proyecto SIELE, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado cuarto siguiente, son titularidad de las cuatro Instituciones Titulares por igual y, según se regula en el contrato a que se refiere el exponiendo anterior, han sido cedidos con el carácter

de exclusiva a TED para que esta pueda llevar a cabo la puesta en práctica del servicio conjunto de evaluación y certificación del dominio de la lengua española y su comercialización.

Que las Instituciones Titulares consideran oportuno que se puedan asociar al proyecto SIELE un grupo selecto de universidades o instituciones académicas o educativas, que puedan contribuir a la realización y al desarrollo de actividades que se lleven a cabo en ejecución del proyecto.

Que, según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio a que se refiere el exponendo primero anterior, y conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de España, el presente protocolo general de actuación comporta declaraciones de intención de contenido general y expresa la voluntad de las instituciones suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a lo siguiente:

#### PRIMERO.-

Mediante el presente Protocolo se expresa la voluntad de las Instituciones Titulares de considerar a la Universidad Autónoma de Madrid como “Universidad Asociada al SIELE”

Tal consideración podrá comportar, en función de los ámbitos del proyecto SIELE de que se trate, la suscripción, por parte de la Universidad Asociada, de los correspondientes documentos o acuerdos, bien con TED, bien con las propias Instituciones Titulares, como se indica en los apartados siguientes.

#### SEGUNDO.-

En relación con lo indicado en el apartado anterior, la consideración de Universidad Asociada al SIELE podrá comportar, previa la suscripción del correspondiente documento o acuerdo, lo siguiente:

En su caso, ser centro de examen del SIELE en condiciones económicas preferentes, junto con los centros de las Instituciones Titulares, y en los términos que acuerde con TED.

Participar en proyectos de investigación especializada sobre los temas que son objetivos del SIELE.

Incorporar el logotipo de la Universidad Asociada en los certificados/informes del SIELE, en el modo que se acuerde.

Incluir el logotipo de la Universidad Asociada en el portal del SIELE, en el modo que se acuerde.

Incorporar el logotipo SIELE, junto al suyo propio, en sus cursos de preparación al SIELE, en los términos que se acuerden.

Incorporar el logotipo de la Universidad Asociada en cuantos medios de promoción se estime, en los términos que se acuerden.

Acceder en condiciones preferentes a los programas de formación de profesores de las Instituciones Titulares.

Proponer la inclusión de documentación específica elaborada por la propia Universidad Asociada o su profesorado en el portal de SIELE (<https://siele.org>).

#### TERCERO.-

La Universidad Asociada al SIELE expresa su voluntad de:

Poder ser, en la medida de lo posible, centro de examen autorizado SIELE en los términos que acuerde con TED.

Reconocer el certificado SIELE para el acceso a los cursos que la propia Universidad Asociada decida.

Prescribir opcionalmente el SIELE e integrarlo como parte de su currículo a través de la concesión de créditos.

Promover activamente la oferta de cursos de preparación para el examen SIELE.

Prestar apoyo con la experimentación y el pilotaje de los nuevos exámenes SIELE en los términos que acuerde con las Instituciones Titulares.

#### CUARTO.-

La Universidad Asociada, en su caso y conforme a lo dispuesto en el apartado segundo anterior, podrá proponer la inclusión de documentación específica sobre el SIELE en el portal de SIELE (<https://siele.org>), de acuerdo con las normas que establezcan las Instituciones Titulares y, en su campo específico, TED.

La Universidad Asociada podrá utilizar en el ejercicio de sus funciones académicas la documentación que pudiera aportar para el portal de SIELE (<https://siele.org>), tanto vinculada al SIELE como la propia de cualquier otra índole.

Asimismo, la Universidad Asociada garantizará el uso pacífico de toda la documentación que aporte al portal de SIELE (<https://siele.org>).

#### QUINTO.-

Los firmantes expresan su voluntad de que, durante la duración del presente Protocolo sus respectivos logotipos se puedan incluir, de acuerdo con sus respectivas normas gráficas, en el material publicitario y de difusión que realicen relacionado con el presente Protocolo y con la consideración de Universidad Asociada al SIELE.

Lo anterior se limita al marco del Presente Protocolo y no supone la concesión a favor de ninguno de los otros firmantes de derecho ni expectativa de derecho alguno, sea de la naturaleza que sea, sobre las citadas marcas.

**SEXTO.-**

La suscripción del presente Protocolo no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes ni gastos para la Universidad Asociada ni para las Instituciones Titulares.

En los términos previstos en los acuerdos que la Universidad Asociada suscriba con TED, aquella tendrá derecho a una retribución económica de TED, en función de la participación que lleve a cabo en los diferentes ámbitos del SIELE.

**SÉPTIMO.-**

La Universidad Asociada expresa que ni ella ni su personal difundirán las informaciones técnicas pertenecientes tanto al SIELE y a las Instituciones Titulares, como a las restantes instituciones participantes, a las que hayan tenido acceso como consecuencia de su consideración de “Universidad Asociada al SIELE”, ni las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo del SIELE. Asimismo, expresa que su confidencialidad y la de todo su personal vinculado al Proyecto SIELE, se mantendrá tras la fecha en la que se desvinculen del mismo.

La Universidad Asociada expresamente manifiesta que no participará durante la duración del presente Protocolo en nuevas iniciativas similares al SIELE o cuyos fines puedan entrar en competencia con los fines de este. Lo previsto en el presente párrafo no afectará a los diplomas, certificados y similares ya existentes o con los que ya cuente la Universidad Asociada a la firma del presente Protocolo.

Asimismo, la Universidad Asociada se compromete a cumplir lo establecido en las leyes sobre protección de datos de carácter personal, y demás legislación concordante que sea aplicable en esta materia.

**OCTAVO.-**

El seguimiento de lo establecido en el presente Protocolo se realizará mediante el intercambio de la información entre los firmantes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados (objetivos alcanzados, nivel de asistencia, de continuidad, grado de aceptación, etc.).

En sus tareas de seguimiento de este Protocolo, los firmantes y sus representantes respetarán asimismo la debida confidencialidad, en los términos anteriormente indicados.

**NOVENO.-**

El personal aportado por cada uno de los firmantes en relación con el presente Protocolo, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó; por ende, cada firmante asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMO.-**

Los firmantes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados esos eventos se reanudarán.

#### UNDÉCIMO.-

La aplicación del presente Protocolo se iniciará en el momento de la firma del último de los signatarios y se extenderá por un periodo de tres años, prorrogable tácitamente por sucesivos periodos de tres años hasta su finalización que coincidirá con la del contrato suscrito con TED a que se refiere el exponiendo II del presente Protocolo

El presente Protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, en caso de vulneración por alguno de los firmantes de lo expresado en el mismo.

Igualmente, los firmantes podrán dar por finalizado unilateralmente este Protocolo, en cualquier momento, si media causa justificada, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que deseen darlo por finalizado.

Lo anterior no afectará a las actividades en curso e independientemente del motivo para la finalización del presente Protocolo, desde el momento que tenga lugar, la Universidad Asociada se abstendrá de utilizar la denominación y el logotipo del SIELE, y las Instituciones Titulares y TED retirarán el logotipo de la Universidad Asociada del portal del SIELE, de los certificados y de los cursos de preparación al SIELE, así como del material promocional.

#### DUODÉCIMO.-

Los firmantes del presente Protocolo actuarán en todo momento de conformidad con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar su correcto desarrollo.

Igualmente, los firmantes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en las fechas indicadas.

**I.2.16. Acuerdo 16/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Normativa de uso de la Red de Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.16.

**I.2.17. Acuerdo 17/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la Normativa para el Acceso Remoto a los Servicios de Información Internos de la Universidad Autónoma de Madrid**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.17.

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### II.1. Nombramientos

- D. Juan Arrieta Martínez de Pisón. Decano de la Facultad de Derecho.
  - D. Félix Daniel Martínez Laguna. Secretario de la Facultad de Derecho.
  - D. Félix Daniel Martínez Laguna. Vicedecano de Coordinación y Comunicación. Facultad de Derecho.
  - D. Tomás de la Quadra Salcedo Janini. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Derecho.
  - D. Héctor Domínguez Benito. Vicedecano de Estudios de Grado. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Beatriz Gregoraci Fernández. Vicedecana de Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Carmen Martínez Capdevila. Vicedecana de Planificación de Estudios y Relaciones Institucionales. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. María Cecilia Güemes Ghirardi. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Raquel Escutia Romero. Vicedecana de Estudiantes y Actividades Culturales. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Silvia Díez Sastre. Vicedecana de Investigación y Transferencia. Facultad de Derecho.
  - D. Sebastián López Maza. Delegado del Decano para Prácticas. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Cristina Argelich Comelles. Delegada del Decano para Calidad. Facultad de Derecho.
- 
- D<sup>a</sup>. María Isabel Heredero de Pablos. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Gilberto Asdrubal Cárdenas Cárdenas. Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Blanca Olmedillas Blanco. Vicedecana de Calidad e Innovación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Paloma Sanz Álvaro. Vicedecana de Estudios de Grado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. José Luis Méndez García de Paredes. Vicedecano de Estudios de Posgrado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Torre-Enciso. Vicedecana de Profesorado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Pablo Gómez Carrasco. Vicedecano de Estudiantes. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Julián Moral Cardedo. Vicedecano de Investigación y Transferencia. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Rafael de Arce Borda. Vicedecano de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. María del Mar Alonso Almeida. Vicedecana de Prácticas, Empleabilidad y Relaciones Institucionales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Laura Pérez Ortiz. Delegada de la Decana para la Comunicación y Redes Sociales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Luis Rubio Andrada. Delegado de la Decana para el Grado en Turismo y grado en Gestión Aeronáutica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Francisca Cea D'Acona. Delegada de la Decana para el Grado en Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Francisco Javier Hernando Ortego. Delegado de la Decana para el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Ángel Rodríguez García-Brazales. Delegado de la Decana para el Grado en Economía y Finanzas y el Grado en Filosofía, Política y Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Sergio Marchesini Achaval. Delegado de la Decana para el Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 
- D. Carlos José Cenjor Español. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Medicina.
  - D<sup>a</sup>. Miriam Prieto Egido. Vicedecana de Personal Docente e Investigador. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
  - D<sup>a</sup>. Gemma María Minero Alejandre. Delegada de la Rectora Adjunta Para Prevención de Violencias sexuales en la UAM
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar González-Peramato Gutiérrez. Directora del Departamento de Anatomía Patológica. Facultad de Medicina.
  - D. José Antonio Jiménez Heffernan. Secretario del Departamento de Anatomía Patológica. Facultad de Medicina.



- D<sup>a</sup>. Pilar López García. Directora del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Marta Miret García. Secretaria del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. José Luis Ayuso Mateos. Subdirector del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D. Félix Muñoz Pérez. Director de Innovación de la UAM.
- D. Francisco Javier Murillo Torrecilla. Director del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no Violencia (DEMOSPAZ).
- D<sup>a</sup>. Blanca Rodríguez-Chaves Mimbbrero. Secretaria del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no Violencia (DEMOSPAZ).
- D<sup>a</sup>. Nina Hidalgo Farran. Delegada del Decano para el Prácticum del MESOB. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jesús Argente Oliver. Delegado del Decano en el Hospital Niño Jesús. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Adela Presas Villalba. Delegada de la Decana para la Coordinación del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Marta Inés Flores Segura. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D<sup>a</sup>. Andrea Macía Morillo. Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Patricio Cifuentes Muñiz. Secretario del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. André Bénit. Subdirector del Departamento de Filología Francesa. Facultad de Filosofía y Letras.

## II.2. Ceses

- D. Juan Damián Moreno. Decano de la Facultad de Derecho.
  - D. Luis Gordo González. Secretario de la Facultad de Derecho.
  - D. Luis Gordo González. Vicedecano de Coordinación y Comunicación. Facultad de Derecho.
  - D. Fernando Martínez Pérez. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Derecho.
  - D. Héctor Domínguez Benítez. Vicedecano de Estudios de Grado y Ordenación Académica. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Ana María de Marcos Fernández. Vicedecana de Planificación, Calidad y Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Carmen Jerez Delgado. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Raquel Escutia Romero. Vicedecana de Estudiantes y Actividades Culturales. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Blanca Rodríguez-Chaves Mimbrero. Vicedecana de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Empleabilidad. Facultad de Derecho.
  - D. Guillermo Cordero García. Vicedecano de Investigación y Doctorado. Facultad de Derecho.
  - D. Alfonso Egea de Haro. Delegado del Decano para el Grado en Ciencia Política y Administración Pública y el doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública. Facultad de Derecho.
  - D<sup>a</sup>. Aurora Martínez Flórez. Delegada del Decano para el doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Facultad de Derecho.
  - D. Antonio Arroyo Gil. Delegado del Decano para el Grado en Derecho. Facultad de Derecho.
- 
- D<sup>a</sup>. María Isabel Heredero de Pablos. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Gilberto Asdrubal Cárdenas Cárdenas. Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Blanca Olmedillas Blanco. Vicedecana de Calidad e Innovación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Paloma Sanz Álvaro. Vicedecana de Estudios de Grado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- D. José Luis Méndez García de Paredes. Vicedecano de Estudios de Posgrado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Torre-Enciso. Vicedecana de Profesorado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Pablo Gómez Carrasco. Vicedecano de Estudiantes. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Félix Fernando Muñoz Pérez. Vicedecano de Investigación y Transferencia. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Rafael de Arce Borda. Vicedecano de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. María del Mar Alonso Almeida. Vicedecana de Prácticas, Empleabilidad y Relaciones Institucionales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. José Guimón de Ros. Delegado de la Decana para Posgrado e Investigación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Laura Pérez Ortíz. Delegado de la Decana para la Comunicación y Redes Sociales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Luis Rubio Andrada. Delegado de la Decana para el Grado en Turismo y grado en Gestión Aeronáutica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D<sup>a</sup>. Francisca Cea D'Ancona. Delegada de la Decana para el Grado en Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Francisco Javier Hernando Ortego. Delegado de la Decana para el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Ángel Rodríguez García-Brazales. Delegado de la Decana para el Grado en Economía y Finanzas y el Grado en Filosofía, Política y Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - D. Sergio Marchesini Achaval. Delegado de la Decana para el Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 
- D. Gregorio Rodríguez-Boto Amago. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Medicina.
  - D. Carlos José Cenjor Español. Vicedecano de Innovación Docente. Facultad de Medicina.
  - D. Jose Manuel Pérez Martín. Vicedecano de Personal Docente e Investigador. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D<sup>a</sup>. Gemma María Minero Alejandre. Delegada de la Rectora Adjunta Para Programas de Prevención y Mediación.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar González-Peramato Gutiérrez. Directora del Departamento de Anatomía Patológica. Facultad de Medicina.
- D. José Antonio Jiménez Heffernan. Secretario del Departamento de Anatomía Patológica. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Pilar López García. Directora del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Marta Miret García. Secretaria del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. José Luis Ayuso Mateos. Subdirector del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D. Julio Gómez Herrero. Director de Innovación de la UAM.
- D. Carlos Giménez Romero. Director del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no Violencia (DEMOSPAZ).
- D. Francisco Javier Murillo Torrecilla. Secretario del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no Violencia (DEMOSPAZ).
- D<sup>a</sup>. Carmela Calés Bourdet. Coordinadora Working Packages Civis.
- D. Huberto Marraud González. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Clara Molina Ávila. Miembro Task Forces Civis.
- D. Máximo Juan Pérez García. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Miriam Prieto Egido. Delegada del Decano para el Prácticum del MESOB. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Germán Labrador López de Azcona. Delegado de la Decana para la Coordinación del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Adela Presas Villalba. Delegada de la Decana para la Coordinación del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Unceta Gómez. Delegado de la Decana para Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras
- D<sup>a</sup>. Andrea Macía Morillo. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Jesús Miguel Hernández Guijo. Secretario del Instituto Teófilo Hernando.
- D<sup>a</sup>. Eva Touris Lojo. Secretaria del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.

- D<sup>a</sup>. María Victoria Melián Pérez. Subdirectora del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Marta Inés Tordesillas Colado. Subdirectora del Departamento de Filología Francesa. Facultad de Filosofía y Letras.